

CRÓNICA DE LA FACULTAD DE DERECHO

Las informaciones reflejadas en esta crónica principalmente se extraen de las 18 reuniones del Consejo de Facultad celebradas entre enero y diciembre de 2023, reflejadas en 16 Actas ordinarias y 2 Actas Extraordinarias (No. 961 y No. 964). En el caso de las actividades vinculadas con comunicaciones a profesores, competencias y eventos, se toma desde septiembre 2023 hasta agosto 2024.

I. Integrantes del Consejo de Facultad

Entre enero y julio de 2023 el Consejo de la Facultad estuvo conformado de la siguiente manera:

Jesús María Casal, Decano; **María Virginia Alarcón**, Directora de la Escuela de Derecho sede Guayana; **María Lidia Álvarez Chamosa**, Directora (E) de la Escuela de Derecho, sede Caracas; **Ninoska Rodríguez**, Directora de Postgrado de Derecho; **Aura Janesky Lehmann**, Directora del Centro de Clínica Jurídica; **Eduardo Trujillo**, Director del Centro de Derechos Humanos; **César Carballo**, Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas; **Benigno Alarcón**, Director del Centro de Estudios Políticos y de Gobierno; **Marcos Carrillo** (y **Alfredo Abou-Hassan**, representantes del Rector; **Gerardo Fernández y José Carlos Blanco**, representantes de los profesores; **Rosnell Carrasco**, representante de los egresados; **Andrea Salima y Anselmo Coelho**, representantes de los estudiantes.

Posteriormente se produjeron algunos cambios. El nombramiento como Directora de la Escuela de Derecho, sede Caracas para un primer período de la profesora **María Lidia Álvarez Chamosa**, cuestión que sucedió en fecha 20/07/2023, Acta no. 969, así como la incorporación de los nuevos representantes estudiantiles acorde consta en el Acta no. 970 de fecha 11/09/2023, de forma tal que con estas modificaciones el Consejo de la Facultad quedó conformado como se señala a continuación:

Jesús María Casal, Decano; **María Virginia Alarcón**, Directora de la Escuela de Derecho sede Guayana; **María Lidia Álvarez Chamosa**, Directora de la Escuela de Derecho, sede Caracas; **Ninoska Rodríguez**, Directora de Postgrado de Derecho; **Aura Janesky Lehmann**, Directora del Centro de Clínica Jurídica; **Eduardo Trujillo**, Director del Centro de Derechos Humanos; **César Carballo**, Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas;

Benigno Alarcón Director del Centro de Estudios Políticos y de Gobierno; **Marcos Carrillo** y **Alfredo Abou-Hassan** representantes del Rector; **José Valentín González**, **Gerardo Fernández** y **José Carlos Blanco** representantes de los profesores; **Rosnell Carrasco**, representante de los egresados; **Teresa de Jesús Raymond Lebrun** y **Daniel Alejandro Yáñez Roo** representantes de los estudiantes.

II. Juramentación de los nuevos miembros.

En el Acta no. 970 del 11/09/2023 el Decano Jesús María Casal Hernández tomó juramento a la representación estudiantil, **bachilleres Teresa de Jesús Raymond Lebrun** y **Daniel Alejandro Yáñez Roo**, como representantes ante el Consejo de la Facultad de Derecho, año lectivo 2023 – 2024.

III. Reforma curricular, normas transitorias, revisión y reforma de programas, cierre de secciones, propuestas y decisiones derivadas de la reforma curricular.

3.1.- Reforma curricular. Normas transitorias.

3.1.1. Acta no. 953 del 17/ 04 /2023. Avances y continuación de rediseño curricular.

Después de hacer referencia a las reuniones que se han sostenido y las que faltaría por realizar, el Decano convoca a una reunión extraordinaria de Consejo de Facultad para el 24 de abril a fin de presentar la propuesta de malla que contendrá los aspectos planteados en la reunión del 30 de marzo ante la Comisión de Rediseño y que han sido objeto de análisis desde dicha fecha.

3.1.2. Acta no. 964 del 24-04-2023, sesión extraordinaria: PUNTO ÚNICO: Presentación de la Malla en discusión para el rediseño curricular.

El Decano hizo la presentación de la malla que fue revisada por la Comisión de Rediseño Curricular, la cual se adjunta a esta acta.

Como punto inicial se señala que dar continuidad al sistema de gestión estratégica “Excelencia y Compromiso” es el norte del Plan Estratégico UCAB 2023, cuyo reto es mantener un modelo que combina calidad e inclusión.

Para ello se toma como base una aguda evaluación de los impactos del contexto país sobre la educación universitaria en general y, sobre nuestra UCAB en particular, entendiendo que los efectos de la crisis país agudizados por la pandemia de alcance mundial (COVID-19) se han hecho sentir en todos los órdenes, en aspectos medulares como: desempeño académico, tasa de deserción de estudiantes, porcentaje de rotación de docentes, entre otros.

La búsqueda de la excelencia y el compromiso, de acuerdo a los códigos institucionales vinculados a la Compañía de Jesús, se traduce en este plan que exige el desarrollo de los ejes Conectar, Diversificar y Desarrollar Calidad con Sustentabilidad teniendo la Innovación como elemento clave y a un conjunto de habilitadores con aportes de procesos estratégicos transversales, la Universidad se prepara para responder a los retos que depara el futuro para las instituciones de educación superior, dentro de lo cual se proyecta el Rediseño *Curricular* como proceso esencial en el contexto educativo, para promover el desarrollo del diseño curricular de carreras universitarias que respondan a las demandas de la sociedad, formando profesionales integrales.

En este sentido de una comparación entre la malla vigente que se anexa y la que se propone, se evidencian una serie de modificaciones como reducir la carrera a 9 semestres, reordenar contenidos y fusionar algunas asignaturas tales como Derecho Civil Personas, Bienes, Instituciones Jurídicas Romanas, algunas materias de Derecho Penal, Mercantil o Administrativo, entre otras, debido a repetición de temas o por implicar una especialización propia de materias de postgrado y no de la carrera. También suprimir ciertas materias tales como Oratoria, Redacción de Textos Jurídicos porque su contenido se encuentra inserto en otras asignaturas o se desarrollan a lo largo de la carrera, todo lo cual implica reducir el número de Unidades de Crédito y consecuentemente, la duración y el costo de la carrera.

La presencia de electivas de pregrado en las que se permite programar temas de interés y actualidad le imprimiría flexibilidad a la carrera y adicionalmente la propuesta de tres materias electivas que en el noveno semestre que enlacen pregrado con postgrado se considera una propuesta novedosa que permitiría a los estudiantes obtener a la vez del título de abogado un avance significativo para terminar un PREA, una especialización o la maestría. Los consejeros manifestaron su apoyo y solicitaron que se corroborara el número

de Unidades de Crédito, la propuesta que se haría respecto a Inglés, etc. El Decano indicó que se procedería a conversar con los profesores, así como a revisar las Unidades de Crédito y el tratamiento que en otras carreras se le da a la asignatura Inglés, a los fines de reflejarlo en la malla. Vista la propuesta, se aprueba la presentación al Consejo Universitario.

Malla actual

5.3.- Malla curricular

Diagrama de distribución de las áreas temáticas de formación y la secuencia de las unidades curriculares que conforman el Plan de Estudios.

1er	2do	3er	4to	5to	6to	7mo	8vo	9no	10no
Identidad, Liderazgo y Compromiso I UC3	Identidad, Liderazgo y Compromiso II UC3	Teoría Política UC3							
Competencia Textual en Español UC5	Redacción de Textos Jurídicos UC2	Metadidáctica de la Invest. Jurídica UC3	Seminario UC3	Inglés Jurídico I UC3	Inglés Jurídico II UC3				
				Oratoria UC2			Electiva UC3		
						Innovación y Emprendimiento UC3			
Oleones del Derecho y Evaluación posterior UC3	Codificación y Familia del Derecho UC4	Instituciones Jurídicas Romanas UC4	Instituciones Jurídicas Romanas I UC4						
Teoría General del Derecho I UC6	Teoría General del Derecho I UC6			Filosofía del Derecho I UC4	Filosofía del Derecho II UC4	Argumentación Jurídica UC3			
Lógica I UC3	Lógica I UC3				Ética UC3	Sociología Jurídica UC3			
									Prácticas UC2
		Fundamentos del Derecho Penal y de la Pena UC5	Teoría del Delito UC5	Delitos Especiales UC4	Derecho Penal Económico UC4		Derecho Procesal Penal UC5	Derecho Procesal Penal II UC5	
				Criminología UC3					
		Teoría General del Proceso I UC5	Teoría General del Proceso II UC5	Derecho Procesal Civil I UC4	Derecho Procesal Civil II UC4	Resolución Alternativa de Conflictos UC3	Teoría General de la Prueba I UC5	Pruebas en el Proceso UC4	Caración UC4
							Arbitraje UC3		
							Fundamentos y sujetos del Derecho del Trabajo UC3	Derecho Individual del Trabajo UC3	Derecho Colectivo del Trabajo UC3
									Derecho Procesal del Trabajo UC3
					Teoría y Política Económica UC4			Derecho Tributario parte general UC4	Derecho Tributario parte especial UC4
Derecho Constitucional General (Teoría de la Constitución y Teoría del Estado) UC4	Derecho Constitucional General II (Sistema Político, Sistema del Gobierno y Forma del Estado) UC4	Derecho Constitucional Venezolano (Historia y Parte Dogmática) UC4	Derecho Constitucional Venezolano II (Parte Orgánica y Garantías) UC4	Fundamentos de Derecho Administrativo UC4	Teoría del Acto Administrativo y Procedimientos Administrativos UC4	Teoría de la Actividad Administrativa UC4	Contratos Administrativos y Responsabilidad de la Administración Pública UC4	Derecho Procesal Constitucional UC4	Derecho Procesal Administrativo UC4
			Derecho Internacional Público UC4	Instituciones del Derecho Internacional Público UC4	Derechos Humanos UC3				
			Ecología, Ambiente y Sustentabilidad UC3					Derecho Internacional Privado UC4	Derecho Procesal Civil Internacional UC4
						Fundamentos de Derecho Mercantil UC4	Derecho de Sociedades UC4	Contratos Mercantiles y Títulos Valores UC4	Derecho Concursal UC4
Derecho de las Personas: parte general UC5	Derecho de las Personas: parte especial UC4	Derecho de Bienes y Derechos Reales: parte general UC5	Derecho de Bienes y Derechos Reales: parte especial UC5	Teoría de las Obligaciones UC7	Fuentes de las Obligaciones UC6	Contratos Especiales I UC7	Contratos Especiales II y Derecho de Garantías UC7		Derecho Sucesiones UC4
						Derecho de Familia UC4			
								Clinica Jurídica UC2 en el semestre	
								Curso de Inducción al Servicio Comunitario	

Total UC= 315

Malla propuesta

4		5		6	
Derechos Humanos y de los Refugiados UC:3 **	3	Resolución Alternativa de Conflictos UC 3 *** (con	3	Argumentación Jurídica. UC:3 *** (con Lógica)	3
		Derecho Penal Especial UC:4 (4h)	5		
Teoría del Delito. UC:5	5	Arbitraje UC:3 *** (con RAC)	3	Pruebas UC:5 ***	5
Derecho Procesal Civil UC:6 ***	6	Fundamentos y sujetos del Derecho del Trabajo. UC:3	3	Derecho Individual del Trabajo. UC:3	3
Derecho Administrativo I UC:4 (4h)	4	Derecho Administrativo II	4	Derecho Administrativo III UC:4	4
Sociología Jurídica UC:3	3	Derecho Mercantil I UC:4 ***	4	Derecho Mercantil II UC:4 ***	4
Ecología, Ambiente y Sustentabilidad. UC:2	3	Contratos Especiales I UC:7	7	Electiva I	3
Teoría de las Obligaciones. Se propone 4 horas *	6	Innovación y Emprendimiento UC:3	3	Contratos Especiales II y Derecho de Garantías UC:7	7
					29
	UC 30		UC 32		UC 7
	N° 7		N° 8		N°
* Se redujo el número de horas en comparación con las que están en la malla del 29-03-2023					
** Se ubicó en otro semestre					
*** En discusión					
**** Se suprime en esta malla					
***** Se agregó como obligatoria					
***** Se convierte en electiva					

3.1.3. Acta no. 965 del 8-05-2023

Se presenta para la consideración del Consejo la malla curricular con la finalidad de su revisión y propuestas. En la misma se tomaron en cuenta consideraciones de Unidades Crédito, la situación de inglés jurídico y otras planteadas en la anterior sesión. Una vez aprobada se presentaría ante el Consejo Universitario. En este sentido se consideró un gran esfuerzo y se aprobó su presentación en el próximo Consejo Universitario.

3.1.4.- Acta no. 966 del 29-05-2023

El Consejo conoció y aprobó los planteamientos formulados por el Decano con miras a la propuesta de Renovación curricular y normas transitorias que se presentarían ante el Consejo

Universitario y acorde a soportes que se anexan a la presente Acta y que quedó definitivamente configurada de la siguiente forma:

Malla curricular								
Diagrama de distribución de las áreas temáticas de formación y la secuencia de las unidades curriculares que conforman el Plan de Estudios.								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
Identidad, Liderazgo y Compromiso I UC:3	Identidad, Liderazgo y Compromiso II UC:3							
Competencia textual en español. UC:5	Teoría Política. UC:3	Seminario de Investigación. UC:3				Innovación y Emprendimiento UC:3		
	Historia y Codificación del Derecho UC:4	Instituciones Jurídicas Romanas. UC:4						
Teoría General del Derecho I UC:6	Teoría General del Derecho II UC:6		Sociología Jurídica. UC:3	Argumentación Jurídica. UC:3		Filosofía del Derecho. UC:4		Ética Profesional UC:3
Lógica Jurídica. UC:4					Electiva I. UC:3	Electiva II. UC:3	Electiva III. UC:3	Electiva de enlace con el Postgrado (Programa de Derecho). UC:4
							Prácticas. UC:2	Electiva de enlace con el Postgrado (Programa de Derecho). UC:4
		Fundamentos del Derecho Penal y de la Pena. UC:5	Teoría del Delito. UC:5	Derecho Penal Especial UC:5			Derecho Procesal Penal. UC:6	Electiva de enlace con el Postgrado (Programa de Derecho). UC:4
	Teoría General del Proceso. UC:6		Derecho Procesal Civil I. UC:4	Derecho Procesal Civil II. UC:4	Resolución Alternativa de Conflictos. UC:3	Arbitraje. UC:3		Taller por área del Derecho. UC:3
					Pruebas en el Proceso. UC:6			
				Fundamentos y sujetos del Derecho del Trabajo. UC:3	Derecho Individual del Trabajo. UC:3	Derecho Colectivo del Trabajo. UC:3		
							Derecho Tributario: parte general. UC:4	Derecho Tributario: parte especial. UC:4
Teoría General del Derecho Constitucional. UC:4	Derecho Constitucional Venezolano I: Historia y Parte Dogmática. UC:4	Derecho Constitucional Venezolano II: Parte Orgánica y Garantías. UC:4	Fundamentos de Derecho Administrativo. UC:4	Teoría del Acto y del Procedimiento Administrativo. UC:4	Contenido de la Actividad Administrativa. UC:4			Derecho Procesal Constitucional y Administrativo. UC:5
		Derecho Internacional Público. UC:5	Derechos Humanos UC:3					
			Ecología, Ambiente y Sustentabilidad. UC:3					
				Fundamentos de Derecho Mercantil. UC:4	Títulos valores, contratos mercantiles y crisis patrimoniales. UC:4	Sociedades y obligaciones mercantiles. UC:4	Derecho Procesal Civil Internacional. UC:4	Derecho Internacional Privado. UC:4
Derecho Civil Personas. UC:6	Derecho de Familia. UC:4	Derecho de Bienes y Derechos Reales UC:7	Fundamentos de las Obligaciones Jurídicas. UC:6	Las Fuentes de las Obligaciones Jurídicas. UC:6	Contratos y Derecho de Garantías. UC:7			Derecho Sucesiones. UC:4
						Clinica Jurídica I. UC:2	Clinica Jurídica II. UC:2	
							Diplomado Inglés Jurídico CDLE-CIAP	
					Centro de Salud Intermedia	Curso de Inducción al Servicio Comunitario		
Pasantías a partir del 5to S.: 480 horas								
UC 28	UC 30	UC 28	UC 28	UC 29	UC 30	UC 26	UC 25	UC 27
TM 7	TM 7	TM 6	TM 7	TM 30	TM 7	TM 8	TM 7	TM 7
Total UC 251								
Total materias 62								

NORMAS TRANSITORIAS PARA LA APLICACIÓN DEL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO

Artículo 1. El Plan de Estudios aprobado el 30 de mayo de 2023, vigente desde el período académico septiembre 2023-enero 2024, no tiene efecto retroactivo y aplica a las cohortes que ingresan a partir de ese período.

También se aplicará a los estudiantes regulares que durante el período marzo-julio 2023 estuvieren cursando el primer semestre de la carrera y a quienes se reincorporen a partir del período académico septiembre 2023-enero 2024.

Artículo 2. Los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas pertenecientes al primer semestre del Plan de Estudios que se deroga, pasarán al segundo semestre del nuevo pensum pero deberán inscribir y cursar durante el semestre septiembre 2023-enero 2024 o en el inmediato siguiente, las asignaturas Lógica Jurídica, Teoría General del Derecho Constitucional y Derecho Civil Personas del Plan de Estudios 2023.

Artículo 3. Quienes no hubieren aprobado las asignaturas Derecho Constitucional General I: Teoría de la Constitución y Teoría del Estado, Lógica I o Derecho de las Personas: Parte General, deberán cursar la asignatura equivalente en el nuevo Plan de Estudios.

Artículo 4. Los alumnos de la Extensión Guayana que hubieren aprobado las asignaturas pertenecientes al segundo semestre del plan de estudios que se deroga, sin cursar las del primero, deberán inscribir en el período septiembre 2023-enero 2024, las correspondientes al primer semestre del nuevo pensum y las del segundo del nuevo plan que no hubieren cursado.

Artículo 5. Los estudiantes que ingresen a partir del período académico septiembre 2023 – enero 2024 podrán adelantar en sus estudios cursando materias del pensum derogado cuya denominación y contenido no haya sufrido cambios en el nuevo Plan, siempre que estén ubicadas en hasta cuatro (4) semestres consecutivos (Regla del N+3) y previa notificación a la Escuela de Derecho.

Artículo 6. Los alumnos regidos por el Plan de Estudios derogado que sean aplazados en alguna unidad curricular, deberán inscribir la unidad curricular equivalente en el Plan 2023. En caso de que la asignatura no tuviere equivalente, deberán cursarla en régimen tutorial.

Artículo 7. Quienes se reincorporen a partir del semestre septiembre 2023-enero 2024, tendrán aprobadas las materias del nuevo Plan de Estudios que tengan equivalencia con materias ya aprobadas de los planes derogados, según lo establecido en el artículo 8, y solo deberán cursar las Materias que les falten de acuerdo al pensum que les resulte aplicable conforme al período académico y nivel de la carrera en que ocurra la reincorporación . Si hubieren sido aplazados en alguna unidad curricular de un pensum derogado, deberán inscribir la unidad curricular equivalente en el Plan 2023 y se asumirá que la están cursando por primera vez. Si la unidad curricular no tiene equivalente en el nuevo pensum, no estarán obligados a cursarla.

Artículo 8. Se establecen las siguientes equivalencias entre materias de los pensa derogados, y el nuevo Plan de Estudios:

Asignatura(s), Plan de Estudios aprobado en la sesión del CU del 19 de julio de 2005, y modificado parcialmente por ajuste en la sesión del 3 de junio de 2013, derogado totalmente en la sesión del 7 de octubre de 2014	Asignatura(s), Ajuste de Plan de Estudios aprobado en junio de 2013	Asignatura (s), Plan de Estudios aprobado, el 7-10-2014, modificado el 22-02-2016 en la denominación de asignaturas, el 9-04-2019 en el orden de las asignaturas semestrales equivalentes a Derecho	Asignatura (s) Plan de Estudios aprobado el 30-05-2023
Lenguaje y Comunicación Escrita	Comprensión Lectora y Redacción	Competencia Textual del Español	Competencia Textual del Español

Introducción al Estudio del Hombre	Introducción al Estudio del Hombre	Identidad, Liderazgo y Compromiso I Identidad, Liderazgo y Compromiso II	Identidad, Liderazgo y Compromiso I Identidad, Liderazgo y Compromiso II
Introducción al Derecho	Introducción al Derecho	Teoría General del Derecho I Teoría General del Derecho II	Teoría General del Derecho I Teoría General del Derecho II
Lógica Jurídica	Lógica Jurídica	Lógica I Lógica II	Lógica Jurídica
Derecho Constitucional I	Derecho Constitucional I	Derecho Constitucional General I: Teoría de la Constitución y Teoría del Estado Derecho Constitucional General II: Sistema Político, Sistema de Gobierno y Forma de Estado	Teoría General del Derecho Constitucional
Derecho Constitucional I	Derecho Constitucional I	Teoría de la Constitución y Teoría del Estado Sistema Político, Sistema de Gobierno y Forma de Estado	Teoría General del Derecho Constitucional

Historia del derecho	Historia del derecho	Orígenes del Derecho y Evolución Posterior Codificación y Familias del Derecho	Historia y Codificación del Derecho
Derecho Civil I	Derecho Civil I	Derecho de las Personas: parte general Derecho de las Personas: parte especial	Derecho Civil Personas
Sociología Jurídica	Sociología Jurídica	Sociología Jurídica	Sociología Jurídica
Economía Política	Economía Política	Teoría y Política Económica	-
Oratoria	Oratoria	Oratoria	-
-	Redacción de Textos Jurídicos	Redacción de Textos Jurídicos	-
-	Teoría Política	Teoría Política	Teoría Política
-	Metodología de la Investigación Jurídica	Metodología de la Investigación Jurídica	Seminario de Investigación Jurídica

Derecho Civil II	Derecho Civil II	Derecho de los Bienes y Derechos Reales: Parte General Derecho de los Bienes y Derechos Reales: Parte Especial	Derecho de Bienes y Derechos Reales
Derecho Constitucional II	Derecho Constitucional II	Derecho Constitucional Venezolano I: Historia y Parte Dogmática del Derecho Constitucional venezolano Derecho Constitucional Venezolano II: Parte Orgánica y Garantías del Derecho Constitucional Venezolano	Derecho Constitucional Venezolano I: Historia y Parte Dogmática Derecho Constitucional Venezolano II: Parte Orgánica y Garantías
Derecho Internacional Público	Derecho Internacional Público	Derecho Internacional Público Instituciones del Derecho Internacional Público	Derecho Internacional Público
Derecho Penal I	Derecho Penal I	Fundamentos del Derecho Penal y de la Pena	Fundamentos del Derecho Penal y de la Pena

		Teoría del Delito	Teoría del Delito
Teoría General del Proceso	Teoría General del Proceso	Teoría General del Proceso I Teoría General del Proceso II	Teoría General del Proceso
Derecho romano	Derecho romano	Instituciones Jurídicas Romanas I Instituciones Jurídicas Romanas II	Instituciones Jurídicas Romanas
Seminario I	Seminario I	Seminario	-
Derechos humanos	Derechos humanos	Derechos humanos	Derechos humanos
Resolución Alternativa de Conflictos	Resolución Alternativa de Conflictos	Resolución Alternativa de Conflictos	Resolución Alternativa de Conflictos
	Inglés Jurídico I	Inglés Jurídico I	-
Derecho Civil III	Derecho Civil III	Teoría General de las Obligaciones Fuentes de las Obligaciones	Fundamento de las Obligaciones Jurídicas Las Fuentes de las Obligaciones Jurídicas

Derecho Administrativo I	Derecho Administrativo I	Fundamentos de Derecho Administrativo Teoría del Acto Administrativo y Procedimiento Administrativo	Fundamentos de Derecho Administrativo Teoría del Acto y del Procedimiento Administrativo
Filosofía del Derecho	Filosofía del Derecho	Filosofía del Derecho I	Filosofía del Derecho
		Filosofía del Derecho II	-
Derecho Penal II	Derecho Penal II	Delitos Especiales	Derecho Penal Especial
		Derecho Penal Económico	-
Derecho Procesal Civil	Derecho Procesal Civil	Derecho Procesal Civil I Derecho Procesal Civil II	Derecho Procesal Civil I Derecho Procesal Civil II
Derecho del Trabajo I	Derecho del Trabajo I	Fundamentos y Sujetos del Derecho del Trabajo Derecho Individual del Trabajo	Fundamentos y Sujetos del Derecho del Trabajo Derecho Individual del Trabajo
Argumentación Jurídica	Argumentación Jurídica	Argumentación Jurídica	Argumentación Jurídica

Electiva I	Electiva I	Electiva	Electiva I
Prácticas en Derecho Civil	Prácticas de Derecho Civil	Prácticas	Prácticas
Prácticas en Derecho Penal	Prácticas Derecho Penal		
Prácticas en Derecho Administrativo	Prácticas Derecho Administrativo		
Prácticas en Derecho Mercantil	Prácticas Derecho Mercantil		
Prácticas	Prácticas		
-	Inglés Jurídico II	Inglés Jurídico II	-
Derecho Civil IV	Derecho Civil IV	Contratos Especiales I Contratos Especiales II y Derecho de Garantías	Contratos y Derecho de Garantías
Teoría General de la Prueba	Teoría General de la Prueba	Teoría General de la Prueba Pruebas en el Proceso	Pruebas en el Proceso

Derecho Financiero	Derecho Financiero	Derecho Tributario: Parte General Derecho Tributario: Parte Especial	Derecho Tributario: Parte General Derecho Tributario: Parte Especial
Derecho Administrativo II	Derecho Administrativo II	Teoría de la Actividad Administrativa Contratos Administrativos y Responsabilidad de la Administración Pública	Contenido de la Actividad Administrativa
Criminología	Criminología	Criminología	-
Derecho Mercantil I	Derecho Mercantil I	Fundamentos de Derecho Mercantil Derecho de Sociedades	Fundamentos de Derecho Mercantil Sociedades y Obligaciones Mercantiles
Derecho del Trabajo II	Derecho del Trabajo II	Derecho Colectivo del Trabajo	Derecho Colectivo del Trabajo
		Derecho Procesal del Trabajo	-
Deontología Jurídica	Deontología Jurídica	Ética	Ética profesional
Derecho Civil V	Derecho Civil V	Derecho de Familia	Derecho de Familia
		Derecho de Sucesiones	Derecho de Sucesiones

Derecho Procesal Constitucional y Administrativo	Derecho Procesal Constitucional y Administrativo	Derecho Procesal Constitucional Derecho Procesal Administrativo	Derecho Procesal Constitucional y Administrativo
Derecho Procesal Penal	Derecho Procesal Penal	Derecho Procesal Penal I Derecho Procesal Penal II	Derecho Procesal Penal
Derecho Internacional Privado	Derecho Internacional Privado	Derecho Internacional Privado Derecho Procesal Civil Internacional	Derecho Internacional Privado Derecho Procesal Civil Internacional
Derecho Mercantil II	Derecho Mercantil II	Contratos Mercantiles y Títulos Valores Derecho Concursal	Títulos Valores, Contratos Mercantiles y Crisis Patrimoniales
Clínica Jurídica	Clínica Jurídica	Clínica Jurídica I Clínica Jurídica II	Clínica Jurídica I Clínica Jurídica II
Derecho Procesal Civil II	Derecho Procesal Civil II	Casación	-
Taller	Taller	-	Taller
-	-	Arbitraje	Arbitraje
-	-	Innovación y Emprendimiento	Innovación y Emprendimiento

-	-	Ecología, Ambiente y Sustentabilidad	Ecología, Ambiente y Sustentabilidad
---	---	--------------------------------------	--------------------------------------

Artículo 9. A quienes se reincorporen a partir del semestre septiembre 2023-enero 2024 y hubiesen aprobado en el plan de estudio derogado las asignaturas: Redacción de Textos Jurídicos (2 UC), Seminario (3 UC), Teoría y Política Económica (4 UC), Oratoria , (2 UC), Filosofía del Derecho II (4 UC), Derecho Penal Económico (4 UC), Inglés Jurídico I (3 UC), Criminología (3 UC), Casación (4 UC) o Derecho Procesal del Trabajo (3UC) , se le reconocerán como Electivas ordinarias de pregrado correspondientes al nuevo plan de estudio. Las unidades crédito correspondientes a las referidas asignaturas, no podrán exceder de tres unidades crédito. Las que excedan en número de unidades crédito no se considerarán para la ubicación del estudiante en un semestre, pero las calificaciones obtenidas en dichas asignaturas sí se tomarán en cuenta para el cálculo de su promedio. También podrán acumularse para el reconocimiento de otra materia electiva de pregrado.

Artículo 10. A los estudiantes que se reincorporen con la vigencia del nuevo Plan de Estudios que deban cursar materias del plan derogado las cuales no se estén ofreciendo de manera regular en el período que se reincorporan, no se les aplicará el artículo 5 del Reglamento sobre Régimen de Estudios Semestrales de la Carrera de Derecho, pero deberán inscribir primero las unidades curriculares de semestres más bajos, respetando las prelacións, si las hubiere.

Artículo 11. Quienes hayan aprobado estudios en un plan derogado y soliciten reincorporación para cursar una o dos asignaturas que les faltaren para culminar la carrera, deben inscribir las unidades curriculares equivalentes en el nuevo Plan de Estudios. Si la o las asignaturas no tienen equivalente deberá cursarlas en régimen tutorial.

Artículo 12. Al entrar en vigencia el nuevo plan de estudio, y a efectos de la aplicación del Reglamento de Repitientes (5.10), se mantendrá la cantidad de veces que el estudiante ha cursado una asignatura, en el plan de estudio derogado, en su asignatura equivalente en el nuevo plan de estudio.

Se exceptúan aquellos casos en que la asignatura del plan derogado sea equivalente a dos (2) asignaturas en el nuevo plan de estudio, o que dos (2) asignaturas del plan derogado sean equivalentes a una (1) asignatura en el nuevo plan de estudio, en cuyo caso se considerará que el estudiante la(s) está cursando por primera vez.

Artículo 13. Las situaciones no previstas y las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes normas serán resueltas por la Dirección de Escuela correspondiente, el Consejo de Escuela de UCAB-Guayana, el Consejo de Facultad o el Consejo Universitario, según sea el caso.

3.2.- Revisión y reforma de programas de la carrera en virtud de la aprobación del nuevo Pensum, taxonomía de las asignaturas electivas y del taller por área del Derecho y cierre de secciones.

3.2.1. Acta N.º 968 del 3/07/2023.

a) Se aprobó el programa de Lógica Jurídica fusionada (1er. Semestre) y la revisión al programa de Teoría General del Derecho II (2do. semestre) que contiene algunos aportes de CIIDEA.

b) Taxonomía de las asignaturas electivas y la asignatura taller por área del Derecho. En la misma acta el Consejo conoció y aprobó por unanimidad para ser remitida a Consejo Universitario la propuesta presentada por las profesoras María Virginia Alarcón y María Lidia Álvarez, en referencia a las taxonomías que debería tener las asignaturas electivas y taller por área del Derecho.

1. Materias electivas de 06SE, 07SE y 08SE: Todas deberían tener una misma taxonomía para evitar recargos por taxonomías distintas. La sinopsis de estas materias no indica que sean troncales ni tampoco netamente prácticas para establecer diferencias de taxonomías. Las materias electivas están propuestas con 1h teórica y 1h práctica, y apenas 3UC, por lo que podríamos inclinarnos por asignarle una taxonomía TA-6 instrumental de ejercitación. En relación a la modalidad dependerá de la electiva, debido a que existe la posibilidad de electivas que puedan ser cursadas por estudiantes de ambas sedes.

2. Materias electivas que se dictarán conjuntamente con postgrado: Es importante establecer una taxonomía porque serían programadas bajo un curso de pregrado (propio de la escuela) conforme a la programación en catálogo que se le haga, y teniendo presente que si el alumno adelanta la materia no le será reconocida en postgrado debe tener su regulación en la carrera. En este caso, deberíamos asignar la taxonomía TA-6 al igual que las anteriores.

3. Asignatura Taller por Área del Derecho: conforme al documento "Una taxonomía académica de las asignaturas universitarias" aprobado por el Consejo Universitario en su sesión del 6 de junio de 2017 y reformado el 22 de enero de 2019, encaja en la modalidad práctica, sub modalidad curso-taller el cual es taxonomía TA-8 sin reparación.

3.2.2.- Acta N.º 969 del 20/07/2023. Revisión y aprobación de programas del nuevo pensum de la Escuela de Derecho.

Se presenta para su consideración los programas correspondientes al nuevo pensum de **Teoría General del Derecho Constitucional** (1er. Semestre) propuesto por la profa. Lolymar Hernández; **Historia y Codificación de Derecho** (2do. Semestre) propuesto por el prof. Hernán Matute y **Teoría General del Proceso** (2do. semestre) presentado por el prof. Luis Pompilio Sánchez, revisados por los profesores de ambas sedes y a los que se le incorporaron algunos aportes sugeridos por CIIDEA. Una vez conocidos los programas, el Consejo aprobó por unanimidad el programa de **Teoría General del Proceso** (2do. semestre). Respecto a **Teoría General del Derecho Constitucional** (1er. Semestre) e **Historia y Codificación de Derecho** (2do. Semestre) se consideró que la extensión de la temática en ambas asignaturas aconseja conversar con los proponentes a fin de realizar ajustes dado la imposibilidad de impartir todo el temario señalado en los programas, para lo cual se acordó conversar con los profesores a fin de presentar ajustes en el primer Consejo del mes de septiembre.

3.2.3.- Acta N.º 970 del 11/09/2023. Revisión y aprobación de programas del nuevo pensum de la Escuela de Derecho

a) Se presentan para su consideración los programas de **Teoría General del Derecho Constitucional** (1er. semestre) e **Historia y Codificación del Derecho** (2do. semestre), dado

que en el Acta 969 se acordó solicitarle a los profesores algunos ajustes en específico vinculados con la extensión de la temática inicialmente propuesta. Una vez revisados los programas, el Consejo de Facultad decide aprobarlos por unanimidad.

Adicionalmente se presenta a consideración de los Consejeros los programas de Derecho Civil Personas fusionado (1er. semestre), Teoría General del Derecho I (1er. semestre) y Derecho de Familia que fue cambiado al 2do. Semestre en el nuevo pensum, revisados por los profesores de ambas sedes y a los que se le incorporaron algunos aportes sugeridos por CIIDEA. Una vez conocidos los programas, fueron aprobados por unanimidad.

Finalmente se señala que no tuvieron cambios las asignaturas Teoría Política (virtual e interfacultad) y Derecho Constitucional Venezolano I: Historia y Parte Dogmática, ambas de 2do. semestre.

b) Cierre de las secciones y asignaturas de Derecho correspondientes al 1er y 2do semestre del Plan de Estudios que se deroga parcialmente a partir de septiembre 2023.

Vista la aprobación por parte del Consejo Universitario del nuevo Plan de Estudios para la carrera de Derecho así como la implementación progresiva del mismo a partir de septiembre de 2023 (Term. 202415) lo que implica la modificación del 1er. y 2do. semestres del pensum vigente hasta el Term. 202330 por fusión y supresión de algunas asignaturas y en aplicación del Reglamento sobre Estabilidad de Profesores Ordinarios en caso de cambio de Pensum o cierre de secciones (4.11), a los fines de abrir las correspondientes asignaturas del nuevo Plan de Estudios y proceder al nombramiento de los profesores, el Consejo de Facultad acuerda por unanimidad el cierre de todas las secciones de Caracas y Guayana correspondientes a las siguientes asignaturas:

PRIMER SEMESTRE (derogado a partir de septiembre de 2023)		
DE RE	001 21	Orígenes del Derecho y Evolución Posterior (fusión)
DE RE	001 23	Lógica I (fusión)

DE RE	001 94	Derecho Constitucional General I: Teoría de la Constitución y Teoría del Estado (fusión)
DE RE	001 25	Derecho de las Personas: Parte General (fusión)
SEGUNDO SEMESTRE (derogado a partir de septiembre 2023)		
DE RE	001 26	Redacción de Textos Jurídicos (supresión)
DE RE	001 27	Codificación y Familias del Derecho (fusión)
DE RE	001 29	Lógica II (virtual) (fusión)
DE RE	001 95	Derecho Constitucional General II: Sistema Político, Sistema de Gobierno y Forma de Estado (fusión)
DE RE	001 31	Derecho de Personas: Parte Especial (fusión)

3.2.4.-Acta N° 974 del 20/11/2023.

- a) Propuesta de programa Inglés Jurídico para obtener una certificación. Autorización para iniciar el diseño y ajustes correspondientes ante el CEL, CIAP e instancias vinculadas.**

Como parte de las modificaciones derivadas de la reforma del Plan de Estudios de la carrera, se presentó el programa de Inglés Jurídico propuesto por el Centro de Desarrollo de Lenguas Extranjeras (CDLE) en conjunto con las profesoras actuales de Inglés Jurídico I y II, Heyra Vegas y Yarid Reyes para ser impartido a través del CIAP y en el marco del nuevo Plan de Estudios de la carrera. Se planteó que debido a que en el mismo hay algunas áreas con cierta especialización, sugerir a las profesoras que lleven algún invitado que sea profesor en el área y además tenga dominio del inglés. Un caso sería el tema de contratos, respecto al cual en Derecho tenemos profesores en esa materia graduados en Estados Unidos. Igualmente los consejeros estudiantiles solicitaron revisar si a quienes han estudiado Inglés Jurídico I y II se les puede dar alguna equivalencia. La Directora queda encargada de notificar la sugerencia y revisar la posibilidad de equivalencia. El Consejo aprueba por unanimidad el programa propuesto a los fines de las subsiguientes tramitaciones.

b) Programas del 3er y 4to semestre.

Se presentó la propuesta de programa de **Sociología Jurídica**. Los Consejeros sugieren que sea un poco más explícito en cuanto al desarrollo de los temas y lo aprueba por unanimidad.

Se presentó la propuesta de programa de **Seminario de Investigación Jurídica**. Los Consejeros sugieren que se modifique el orden de uno de los temas y que además se vea la posibilidad de enlazar con el Instituto de Investigaciones Jurídicas, con la publicación de trabajos y con el concurso de investigación. El Consejo lo aprueba por unanimidad.

3.2.5. Acta N.º 975 del 11/12/2023. Programa del nuevo Plan de Estudios

Se presenta ante el Consejo la propuesta del programa de la **asignatura Derecho Internacional Público**, producto de la fusión de Derecho Internacional Público e Instituciones de Derecho Internacional Público. Vista la presentación, el Consejo decide aprobarla por unanimidad.

IV.-Virtualización de asignaturas.

4.1. Acta N.º 967 del 19/06/2023, Acta N.º 968 del 3/07/2023 y Acta N.º 969 del 20/07/2023. Propuesta de virtualización de la materia Sociología Jurídica.

En fecha 19 de junio de 2023 el Consejo conoció la propuesta de virtualización de la materia **Sociología Jurídica** ubicada actualmente en el séptimo semestre de la carrera, pero acorde al nuevo Plan de Estudios, se cursaría en el cuarto semestre, sin tener modificaciones. Después de conversar con la profesora Carla Serrano, quien imparte la materia y además es Jefa de Cátedra, manifestó su deseo de virtualizarla para lo cual, de ser aprobado, se iniciaría el proceso correspondiente a tenor del Reglamento sobre Modalidades de Estudio. Analizada la propuesta se consideró importante solicitarle a la prof. Serrano que presente su visualización de esta asignatura en modalidad virtual, razón por la cual la Directora requerirá esta información para presentarla en el próximo Consejo de Facultad. Luego, en fecha 3 de julio la profesora Carla Serrano envió una carta cuyo contenido se lee y forma parte integrante de esta acta. Una vez conocido el contenido de la misma, a propuesta de los consejeros estudiantiles se solicita convocar a la prof. Serrano para que asista a la próxima reunión a realizarse dentro de 15 días a fin de precisar algunos aspectos de la virtualización.

Finalmente, el 20/07/2023, la profesora Carla Serrano expresó su opinión ante el Consejo sobre el cambio de modalidad de esta asignatura después de lo cual, los Consejeros decidieron que debe madurarse la idea puesto que la asignatura Sociología ameritaría contacto social que es más factible lograrlo a través de la prespecialidad.

4.2.- Acta N.º 975 del 11/12/2023. Presentación programas de virtualización. Lógica Jurídica e Instituciones Jurídicas Romanas.

Se presenta ante el Consejo de Facultad la programación conjunta Caracas-Guayana a los fines de rediseño, adaptación o cambio de modalidad en este año 2023-2024 de las asignaturas fusionadas por cambio de pensum: Lógica I y II del plan derogado, ahora **Lógica Jurídica** (1er. semestre del nuevo Plan de Estudios) e Instituciones Jurídicas Romanas I y II del plan derogado, ahora **Instituciones Jurídicas Romanas** (3er. semestre del nuevo Plan de Estudios). En estos casos la parte I de cada asignatura se impartía en modalidad presencial y la parte II en modalidad virtual, de forma tal que se busca unificar la modalidad de la fusión resultante del nuevo Plan de Estudios. Acorde a como fue planificado en el Plan Operativo Anual, para finales de este año académico se debería lograr al menos un 90 % de avance. Vista la presentación, el Consejo la aprueba por unanimidad.

V- Cambio de modalidad de la materia.

Acta N.º 970 del 11/09/2023. Propuesta de cambio de modalidad a no presencial en línea de la materia electiva "Derecho Aeronáutico, Marítimo y Espacial".

El Consejo conoció la propuesta realizada por el Decano de cambio de la modalidad de estudio de la asignatura electiva "**Derecho Aeronáutico, Marítimo y Espacial**" a la modalidad no presencial en línea, con el objeto de permitir la incorporación de estudiantes de ambas sedes. Vista esta solicitud, el Consejo acuerda por unanimidad elevarla al Consejo Universitario para su aprobación.

Acta N.º 975 del 11/12/2023. Presentación programa de virtualización

Se presenta ante el Consejo de Facultad la programación conjunta Caracas-Guayana a los fines de rediseñar, adaptar o cambiar de modalidad en este año 2023-2024 de las asignaturas fusionadas por cambio de pensum: Lógica I y II del plan derogado, ahora **Lógica Jurídica**

(1er. semestre del nuevo Plan de Estudios) e Instituciones Jurídicas Romanas I y II del plan derogado, ahora **Instituciones Jurídicas Romanas** (3er. semestre del nuevo Plan de Estudios), lo que se busca lograr en al menos un 90%, cuestión que el Consejo aprueba por unanimidad.

VI.- Aprobación de la materia Delitos Especiales obligatoria en Derecho, como electiva para el resto de las carreras. Acta N.º 958 del 30/ 01 /2023.

Se propuso que la materia **Delitos Especiales** (obligatoria en Derecho) fuera ofrecida como electiva para estudiantes de Psicología, Comunicación Social, Economía u otras carreras. Al respecto se señala que al igual que otras materias obligatorias de Derecho que ya están declaradas bajo la modalidad de electiva para otras carreras, no cambian en su contenido. A su vez, los profesores de la materia manifestaron que es una oportunidad en la que están dispuestos a brindar un apoyo o atención especial para los alumnos que decidieron escoger esta materia como electiva. El Consejo aprueba esta propuesta y que se solicite a Administración Académica que sea incluida en la lista de materias que ofrece Derecho para otras carreras con las siguientes características:

Código de la Materia	Nº de curso	Nombre de la materia	Semestre	Horas Teórica	Horas Prácticas	Total Horas	Unidades de crédito	Modalidad de clases	Taxonomía
DERE	00148	Delitos Especiales	5	2	1	3	4	PRE	TA -1

VII.- Regulaciones

7.1. Reglamento de Evaluaciones de Facultad de Derecho Estudios Semestrales. Acta N.º 958 del 30/ 01 /2023, Acta N.º 959 del 13/ 02 /2023, Acta N.º 960 del 06/ 03 /2023 y

Acta N.º 961 del 13/03/2023 (sesión extraordinaria), en las que se discutió la propuesta sobre el régimen de exámenes (evaluaciones) de la Facultad de Derecho.

En la sesión del 30 de enero los representantes estudiantiles solicitaron la revisión de una propuesta trabajada en conjunto con las Directoras de las Escuelas a fin de suprimir los exámenes finales. Los Consejeros presentaron una serie de ideas de las que tomaron nota para plantear este tema en el próximo Consejo de Facultad. En la reunión del 13 de febrero el Decano planteó crear una Comisión, cuyos integrantes deben postularse por el chat del Consejo a los fines de programar para la próxima semana una reunión a la que se invitaría al prof. Guillermo Yáber u otros profesores de CIIDEA y concluir con la propuesta en esta materia. El Consejo aprobó el planteamiento. En la sesión del 6 de marzo fue revisada la propuesta presentada respecto a la cual se van a hacer unos ajustes planteados por los Consejeros que serán revisados en reunión extraordinaria convocada para el lunes 13 de marzo. Es esta fecha como punto único y como consecuencia de lo planteado se sometió al Consejo de Facultad la propuesta relacionada con la reforma del REGLAMENTO DE EVALUACIONES DE FACULTAD DE DERECHO ESTUDIOS SEMESTRALES (8.17), el cual se aprobó y acordó su envío al Consejo Universitario.

REGLAMENTO DE EVALUACIONES DE FACULTAD DE DERECHO ESTUDIOS
SEMESTRALES (8.17)

Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto del Reglamento. Este reglamento tiene por objeto regular la realización y calificación de las evaluaciones bajo régimen de estudio semestral de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Andrés Bello, la explicación de calificaciones por parte de los profesores para todo tipo de evaluación, y la revisión por jurado en caso de que ello aplique.

Artículo 2. Finalidad de la Evaluación. En el marco de las competencias que definen el Perfil del Egresado de la Universidad Católica Andrés Bello, las evaluaciones deben

concebirse como medios pedagógicos que permitan al estudiante la aplicación de las competencias y conocimientos, con la finalidad de que el profesor pueda evaluar el nivel de desarrollo y aprendizaje del estudiante que permita calificarlo en su proceso de formación.

Capítulo II EVALUACIONES

Artículo 3. Tipos de Evaluaciones. Las evaluaciones que se aplicarán durante el proceso de formación y de aprendizaje de la carrera de Derecho en el Régimen Semestral serán evaluaciones diagnósticas, sumativas y formativas.

Artículo 4. Definiciones: a los efectos de este Reglamento se entiende por:

1. Evaluaciones diagnósticas: son aquellas utilizadas para obtener información sobre los conocimientos previos, habilidades, destrezas, aptitudes y actitudes, que demuestra el alumno al inicio del curso.
2. Evaluaciones formativas: son aquellas que refieren al conjunto de actividades no calificadas que permiten que los estudiantes puedan recibir retroalimentación inmediata, autoevaluarse y prepararse para las evaluaciones sumativas.
3. Evaluaciones sumativas: son aquellas destinadas a que el profesor y los estudiantes puedan valorar los resultados del proceso de aprendizaje, así como con el objeto de conformar la calificación final de cada estudiante. Es el tipo de evaluación que reúne todas aquellas actividades calificadas que permitan obtener evidencias del nivel aprendizaje del estudiante, según los criterios de desempeño establecidos en el Plan de Clases.

Artículo 5. Plan de Clases: El Plan de Clases es el instrumento curricular en el que se especifican, organizan e integran de manera pertinente en función del Calendario Académico acordado por el Consejo Universitario, las competencias generales y profesionales, sus unidades, contenidos y estrategias de enseñanza, para favorecer el aprendizaje de las evaluaciones formativas y sumativas, de una materia o unidad curricular determinada. El mismo expresará con claridad una cronología de los temas que serán cubiertos a lo largo del

curso, incluyendo las fechas de las evaluaciones que se realizarán, así como la bibliografía y material que deberán revisar con antelación los alumnos para cada clase.

Artículo 6. Técnicas de Evaluación. Las técnicas que se utilizarán para la aplicación de las evaluaciones diagnósticas, formativas o sumativas, comprenderán pruebas escritas, pruebas orales, trabajos de investigación, ensayos, proyectos, presentaciones, portafolios, informes, interrogatorios, cuestionarios, asignaciones, juicios simulados, sistema de autoevaluación (oral, escrita, individual, en grupo), técnicas de observación (registros, listas de control, escala de estimación), entre otras.

Artículo 7. Principios que informan las técnicas de evaluación. Las evaluaciones estarán regidas por los principios de igualdad, evaluación individual, entrega oportuna de notas y explicación de los errores cometidos. En el caso de las evaluaciones orales, los mismos deberán hacerse en presencia de al menos una persona adicional al profesor o al alumno evaluado, y que sea estudiante o profesor de la Facultad. El Consejo de Facultad de Derecho adoptará las decisiones necesarias para la correcta interpretación y aplicación de los mencionados principios.

Capítulo III ASIGNATURAS BAJO RÉGIMEN DE ESTUDIO SEMESTRAL

Artículo 8. Asignaturas teóricas: en las asignaturas predominantemente teóricas las evaluaciones realizadas durante el semestre podrán efectuarse mediante exámenes escritos, orales, trabajos de investigación, interrogatorios, presentaciones de papel de trabajo, análisis de casos o jurisprudencia, entre otros medios de evaluación.

Artículo 9. Evaluaciones en las asignaturas teóricas. La calificación de las asignaturas teóricas corresponderá al promedio ponderado de las evaluaciones sumativas que el profesor haya fijado en el Plan de Clases, en un número no menor a tres, siendo al menos una de ellas un examen. Dichas evaluaciones tendrán carácter integrador con enfoque en las competencias y atendiendo al nivel de complejidad. Ninguna evaluación podrá tener un valor superior al 45% de la calificación de la cátedra.

Artículo 10. Fecha de las evaluaciones en las asignaturas teóricas. Las evaluaciones se realizarán en la fecha pautada por el profesor en el Plan de Clases que informe a la Escuela

y a los estudiantes al inicio de cada semestre, y se deberán consignar las calificaciones correspondientes dentro de las fechas y la forma que a tal efecto fije la Escuela. El profesor deberá procurar que, en la medida de lo posible, las fechas de las evaluaciones no coincidan con evaluaciones de otras asignaturas.

Artículo 11. Exámenes de reparación en las asignaturas teóricas: Los exámenes de reparación estarán constituidos por evaluaciones que comprenderán toda la asignatura cursada en el semestre, y se realizarán al final de cada semestre en la fecha que a tal efecto establezca la Dirección de la Escuela de Derecho, con base en el Calendario Académico aprobado por el Consejo Universitario. En caso de inasistencia del estudiante al examen de reparación, se considerará aplazado a todos los efectos legales de acuerdo al reglamento respectivo.

Artículo 12. Evaluaciones extraordinarias en las asignaturas teóricas. Los estudiantes podrán presentar evaluaciones extraordinarias de aquellas evaluaciones que no hayan podido presentar sólo por motivos extraordinarios y excepcionales, tales como:

1. Muerte de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, en la misma fecha del examen o con cuatro (4) días de antelación a ésta.
2. Haber ingresado en un centro de salud a los fines de un tratamiento médico, sin que se entienda por esta causa el ingreso por emergencia a los fines de su observación o tratamiento ambulatorio, en la fecha en la cual se realice el examen o hasta un (1) día de antelación, por causa imprevista.
3. Presentar reposo médico como consecuencia de haberse encontrado hospitalizado, de acuerdo a lo establecido en el numeral anterior.
4. Cualquier otra que el Profesor determine como equivalente a alguna de las anteriores.

En estos casos, el alumno le solicitará de forma justificada y debidamente comprobada al profesor la realización de la evaluación extraordinaria, quien decidirá sobre la procedencia de la misma, así como respecto a la fecha en el cual deberá realizarse.

Artículo 13. Asignaturas prácticas, evaluaciones. Las asignaturas eminentemente prácticas son de evaluación continua, por tanto no tendrán evaluaciones parciales, extraordinarias,

finales, diferidas, ni de reparación. Son asignaturas prácticas de Derecho las siguientes: Metodología de la Investigación Jurídica, Seminario, Oratoria, Prácticas, Clínica Jurídica I y Clínica Jurídica II.

El profesor propondrá la realización periódica de actividades evaluadas, tales como análisis de casos, interrogatorios o discusiones en clases, preparación de juicios, pruebas cortas, entre otras.

La calificación final deberá ser el resultado de al menos tres evaluaciones sumativas.

Artículo 14. Asignaturas prácticas y no aplicación de exámenes extraordinarios. En las asignaturas eminentemente prácticas no habrá evaluación extraordinaria, pero el profesor realizará al menos una actividad evaluada sumativa adicional que sustituirá la nota más baja de las calificaciones obtenidas o aquella a la que el estudiante hubiere dejado de asistir.

Capítulo IV CALIFICACIONES

Artículo 15. Consignación y publicación de calificaciones correspondientes a las asignaturas teóricas. El profesor registrará en el sistema determinado por la Universidad, las calificaciones de las evaluaciones que realice a lo largo del semestre, antes de las fechas límite establecidas por el Consejo de la Facultad en la programación académica, en todo caso, un porcentaje no menor al treinta por ciento (30%) de la calificación total, deberá ser registrado antes de la fecha de retiros parciales. La calificación del examen de reparación deberá consignarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se realice dicha evaluación. Las calificaciones deberán ser consignadas por los mecanismos que fije la Dirección de la Escuela de Derecho, y serán publicadas de forma inmediata, una vez hayan sido consignadas.

Artículo 16. Explicación de calificaciones correspondientes a las asignaturas teóricas. Los alumnos tendrán derecho a solicitar del profesor la explicación sobre su calificación de la evaluación parcial, en la misma oportunidad en que el profesor informe sobre ésta, o en la oportunidad que el profesor fije a tal efecto, la cual no podrá exceder de dos días hábiles a

la fecha de la publicación de las calificaciones. La explicación de calificaciones sólo podrá tener lugar en la sede de la Universidad.

Artículo 17. Solicitud de revisión por jurado. El alumno podrá solicitar por escrito la revisión del examen de reparación por un miembro del jurado distinto al profesor del curso, al momento de la publicación de la calificación y hasta el segundo

(2) día hábil siguiente al vencimiento del plazo para explicación de calificaciones.

Artículo 18. Lapso para la revisión. Una vez convocado el miembro del jurado para la revisión del examen de reparación, éste dispondrá de un lapso de tres (3) días continuos para realizar la referida revisión y consignar los exámenes calificados.

Artículo 19. Calificación final por jurado. El miembro del jurado al que le corresponda revisar el examen de reparación se comunicará con el profesor de la asignatura para informarse del criterio de evaluación aplicado. En caso que resultare imposible comunicarse con aquél, el profesor informará a la Dirección de la Escuela de Derecho sobre esa circunstancia y calificará el examen. En todo caso, el miembro del jurado al que le corresponda revisar el examen deberá motivar la calificación. La calificación definitiva se obtendrá promediando las dos calificaciones realizadas.

Artículo 20. Escala de calificaciones. Las evaluaciones sumativas serán calificados de conformidad con lo establecido en la Ley de Universidades y sus reglamentos.

Artículo 21. Deber de calificar. La calificación será responsabilidad personal del profesor de cada asignatura. Cuando por causa de fuerza mayor o causa extraordinaria a juicio del Consejo de Facultad, un profesor no pueda calificar una evaluación sumativa, el Consejo de la Facultad de Derecho designará un sustituto, quien se informará sobre los criterios de evaluación y asignaturas cubiertas por el profesor de la cátedra.

Capítulo V DISPOSICIONES FINALES

Artículo 22. Lugar de las evaluaciones. Las evaluaciones deberán celebrarse en el recinto universitario, en los días hábiles del Calendario Académico aprobado por el Consejo

Universitario. El horario para la realización de dichas actividades será de lunes a viernes desde las 7:00 am hasta las 9:50 pm, y los días sábados desde la 7:00 am hasta las 4:50 pm.

Parágrafo único: De acuerdo con el reglamento respectivo, en las asignaturas presenciales hasta un treinta y cinco por ciento (35%) de las evaluaciones podrá realizarse en línea, a través de la plataforma Módulo 7. Las evaluaciones realizadas por esta plataforma en los laboratorios de la Universidad, con la presencia del profesor de la asignatura, se considerarán evaluaciones presenciales.

Artículo 23. Persona encargada de realizar las evaluaciones. El profesor es la persona encargada de aplicar las evaluaciones, debiendo concurrir puntualmente a su realización. Previa autorización de la Dirección de la Escuela de Derecho, y por causa justificada, la aplicación del examen podrá ser delegada en otro profesor de la Facultad.

Artículo 24. Lapso de espera para la realización de las evaluaciones. Pasados 45 minutos de la hora pautada para realizar una evaluación sumativa, los alumnos no tendrán la obligación de esperar para que ésta se efectúe.

En caso que la evaluación no pueda realizarse, el profesor pautará, con la Dirección de la Escuela de Derecho, la fecha para que ello tenga lugar.

En los exámenes escritos, el alumno que llegare después que se hayan dictado las preguntas o propuesto los temas del examen, podrá ser admitido si no hubieren transcurrido treinta (30) minutos de la hora en que inició efectivamente la evaluación, siempre que no se hubiere retirado un alumno durante ese período.

Artículo 25. Incumplimiento de las normas de la evaluación por los Alumnos. El alumno incumpla con las normas establecidas previamente para la realización de una evaluación sumativa podrá ser excluido de ésta y será calificado a juicio del profesor. El alumno podrá ser objeto de un procedimiento administrativo conforme a lo establecido en la normativa especial que rige la asignatura.

Artículo 26. Casos no previstos o dudosos. El Consejo de Facultad de Derecho podrá desarrollar y complementar el presente Reglamento sin alterar su espíritu, propósito o razón y resolverá las dudas sobre su interpretación o alcance.

Artículo 27. Entrada en vigencia. El presente Reglamento entrará en vigencia con su aprobación en Consejo Universitario.

7.2. Decisión de Gobierno sobre Requisitos y Lineamientos para la selección y formación de Preparadores y Asistentes de Cátedra. Acta No. 959 del 13/ 02 /2023, Acta N.º 966 del 29/05/2023 y Acta N.º 967 del 19/06/2023.

En fecha 13 de febrero el Consejo conoció la propuesta presentada por la representación estudiantil referente a la posible reforma a la Decisión de Gobierno sobre Preparadores y Asistentes de Cátedra, a la misma se le realizaron algunas observaciones y se presentará nuevamente en la próxima sesión de Consejo de Facultad. En reunión del 29 de mayo, se presentó la propuesta con ajustes, planteándose nuevas observaciones y acordándose volver a discutir el asunto en otra reunión. En fecha 19 de junio fueron presentadas una serie de modificaciones a la propuesta hecha en el pasado Consejo de Facultad, reseñadas e identificadas en documento anexo al Acta 967. El Consejo de Facultad aprobó la propuesta de la siguiente forma:

De conformidad con lo previsto por el artículo 14 del Reglamento de Ayudantes de Cátedra e Investigación, Preparadores y Asistentes Académicos, el Consejo de Facultad de Derecho dicta la siguiente

DECISIÓN DE GOBIERNO SOBRE REQUISITOS Y LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PREPARADORES Y ASISTENTES DE CÁTEDRA.

Sección Primera. De los Preparadores.

Requisitos para el aspirante a preparador.

Artículo 1. Quien desee postularse como preparador académico deberá:

- a- Ser estudiante regular en la Escuela de Derecho, al menos, en el sexto semestre.

- b- Haber cursado la asignatura en la que se postula, y haber obtenido una calificación igual o superior a dieciocho puntos.
- c- Tener un índice académico general igual o superior a quince puntos.
- d- Haber aprobado todas las asignaturas cursadas en el período anterior.
- e- No tener sanciones disciplinarias en su expediente.

Procedimiento para el nombramiento.

Artículo 2. El estudiante que desee postularse, deberá consignar ante la Dirección de Escuela, por los medios que ésta disponga, dentro del primer mes del período académico: su carta solicitud, avalada por el profesor ordinario de la asignatura; y copias de su síntesis curricular y su récord académico.

Recibida la documentación, la Dirección de Escuela validará el cumplimiento de los requisitos, y presentará la postulación en la siguiente sesión ordinaria del Consejo de Facultad, que aprobará o rechazará la postulación, dicha decisión será inapelable. La decisión será comunicada por escrito al estudiante a través de la Dirección de Escuela.

Proceso de formación.

Artículo 3. Quien fuere designado como preparador, deberá realizar el curso de formación como Estudiante Asesor, de conformidad con lo previsto por la Dirección de Escuela.

Gratuidad.

Artículo 4. Todas las actividades desarrolladas por los preparadores tendrán carácter *ad honorem*.

Límites a los nombramientos.

Artículo 5. Un estudiante podrá ser preparador simultáneamente hasta de dos asignaturas para un período académico. Un profesor podrá tener simultáneamente hasta dos estudiantes como preparadores en una misma asignatura.

Sesiones de clase y adicionales.

Artículo 6. Los preparadores podrán impartir clases, durante las horas de la asignatura, con la presencia del profesor, quien no puede ser sustituido, ni delegar la aplicación y vigilancia de evaluaciones. También podrán, con la venia y el apoyo del profesor, programar y ejecutar sesiones adicionales fuera de las horas de la asignatura para la revisión y discusión de contenidos, o la realización de ejercicios prácticos. Dichas sesiones no serán de obligatoria asistencia, y no podrán impartirse contenidos nuevos.

Sección Segunda. De los Asistentes de Cátedra.

Requisitos para el aspirante.

Artículo 7. Quien desee postularse como asistente de cátedra deberá:

- a- Ser egresado de la Facultad de Derecho, estudiante o egresado de postgrado de la UCAB.
- b- Haber cursado la asignatura en la que se postula habiendo obtenido una calificación igual o superior a dieciocho puntos.
- c- Haber tenido un índice académico general igual o superior a quince puntos en pregrado, o tener un índice académico general igual o superior a diecisiete puntos en los estudios de postgrado.
- d- No tener sanciones disciplinarias en su expediente.

Parágrafo primero: Si el aspirante no hubiere cursado estudios de pregrado en la UCAB, se entenderá, por la asignatura en la que se postula, la más similar en la programación curricular de su universidad de egreso, para lo que deberá consignar copia del programa de la misma conjunto al resto de su documentación de solicitud.

Parágrafo segundo: Si el aspirante no cumpliera con el requisito de la calificación mínima en la materia, o si sus estudios de postgrado no se relacionaran con el área de la asignatura, se exigirá experiencia docente, de investigación o méritos profesionales sobresalientes en el área. El aspirante tendrá la carga de consignar sus soportes, si fuere el caso.

Procedimiento para el nombramiento.

Artículo 8. El aspirante que desee postularse, deberá consignar ante la Dirección de Escuela, por los medios que ésta disponga, dentro del primer mes del período académico: su carta solicitud, avalada por el profesor ordinario de la asignatura; y copias de su síntesis curricular y su récord académico, así como otros documentos que soporten su solicitud.

Recibida la documentación, la Dirección de Escuela validará el cumplimiento de los requisitos, y presentará la postulación en la siguiente sesión ordinaria del Consejo de Facultad, que aprobará o rechazará la postulación, dicha decisión será inapelable. La decisión será comunicada por escrito al aspirante a través de la Dirección de Escuela.

Proceso de formación.

Artículo 9. Quien fuere designado como asistente de cátedra, deberá realizar el programa de formación de profesores para nuevos docentes, de conformidad con lo previsto por la Dirección de Escuela.

Gratuidad.

Artículo 10. Todas las actividades desarrolladas por los asistentes de cátedra tendrán carácter *ad honorem*.

Límites a los nombramientos.

Artículo 11. Un aspirante podrá ser asistente académico simultáneamente hasta de dos asignaturas para un período académico. Un profesor podrá tener simultáneamente hasta dos asistentes de cátedra en una misma asignatura.

Sesiones de clase y vigilancia de las evaluaciones.

Artículo 12. Los asistentes de cátedra podrán impartir, cada uno, hasta un quince por ciento (15%) de las clases programadas en el plan de clases. No se computarán para este cálculo las clases que cuenten con la presencia del profesor.

La aplicación y vigilancia de las evaluaciones corresponde exclusivamente al profesor, los asistentes de cátedra podrán colaborar en estas tareas, siempre con presencia del profesor.

Sección Tercera. Disposiciones Finales.

Casos no previstos.

Artículo 14. Todo lo no previsto por esta Decisión de Gobierno se regulará por lo dispuesto en el Reglamento de Ayudantes de Cátedra e Investigación, Preparadores y Asistentes Académicos, los demás reglamentos que rijan la materia y las leyes aplicables.

Interpretación y aplicación de esta normativa.

Artículo 15. La interpretación sobre los términos dudosos, el alcance y aplicación de estas normas corresponde al Consejo de Facultad de Derecho.

Aprobado en Caracas, a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023) en la sesión número 967 del Consejo de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Andrés Bello.

7.3. Acreditación de Saberes. Acta N.º 974 del 20/11/2023 y Acta N.º 975 del 11/12/2023.

En fecha 20 de noviembre se presentó ante el Consejo la propuesta hecha por la prof. Magaly Vásquez en su condición de Secretaria de la Universidad de la propuesta de acreditación de saberes o experiencia por la cual se reconocerían a personas con experiencia en áreas jurídicas puntuales o equiparables a lo que se estudia en una determinada asignatura, los créditos que corresponden a esa área o asignatura. En este sentido se señala la posibilidad de esta acreditación a quienes tengan mínimo 30 años de edad, mínimo 10 años de experiencia en el área o asignatura, en el entendido que el interesado deberá presentar el examen o evaluación que corresponda, realizar algún propedéutico complementario, entre otras. Se informa que si pensamos que ello es factible en Derecho, debe crearse un Comité de Acreditación y formularse los mecanismos de comprobación del saber o experiencia alegada. Los profesores dieron ejemplos como los funcionarios que trabajan en la Inspectoría del Trabajo a los que se les acreditaría alguna asignatura vinculada con el área laboral. Que eso

existía en la época en la que no había muchas Universidades, que hay personas que son legos en determinadas áreas y podrían aspirar a este mecanismo. Por su parte en el caso de las pasantías pueden reconocerse aquellas pasantías hechas en organismos nacionales e internacionales con un máximo 240 horas de las 480 horas que deben cursarse como requisito de egreso según el nuevo Plan de Estudios. Igualmente se pueden acreditar máximo 240 horas de las 480 horas de las pasantías a aquellos que aleguen trabajar en organismos nacionales o internacionales, escritorios jurídicos, etc. El Decano señaló que en la próxima reunión los Consejeros podrían presentar sugerencias a los fines de notificarle a la Secretaria de la Universidad la postura de la Facultad. En reunión de Consejo de fecha 11 de diciembre, en vista de la propuesta que consta en el Acta No. 974, sobre la redacción de una regulación sobre el reconocimiento o acreditación de saberes/experiencia, el Decano plantea la creación de una comisión integrada por la profesora Isaura Pacheco (enlace) y los consejeros Carlos Blanco y César Carballo a los fines de reunirse en enero y elaborar un informe con las propuestas que se presentarían con vista a la redacción de las regulaciones. Igualmente se enviarán por correo las consideraciones presentadas por la profesora Ninoska Rodríguez sobre el tema. Visto lo solicitado, el Consejo decide aprobarlo por unanimidad.

VIII. Minors (Concentraciones Menores)

8.1. Minor Técnicas Fundamentales para la Negociación Laboral, Propuesta conjunta de Relaciones Industriales-Economía-Derecho. Acta N.º 967 del 19/06/2023.

A fin de ampliar la oferta educativa se consideró proponer un Minor conjunto vinculado a las tres carreras denominado Técnicas Fundamentales para la Negociación Laboral, dirigido a bachilleres, estudiantes inclusive de estas tres carreras y a egresados de cualquier carrera de la UCAB. A fin de que los estudiantes de estas tres carreras puedan también cursar el Minor, por recomendación de la profesora Magaly Vásquez, se alojaría en la Coordinación de Cátedras Comunes de FACES. Su objetivo sería ofrecer contenidos teóricos y prácticos que permitan a cada participante acceder a técnicas y herramientas asociadas a los procesos de argumentación crítica y debates, considerando un aporte a la discusión de una temática universal como lo es el trabajo. Esta concentración menor (minor) facilita el desarrollo en habilidades útiles para su desenvolvimiento laboral, independientemente del área en la que

se encuentre. El contenido, competencias y demás especificaciones constan como soporte de esta acta. Visto lo planteado, el Consejo de Facultad aprueba el Minor propuesto de la siguiente forma:

TÉCNICAS FUNDAMENTALES PARA LA NEGOCIACIÓN LABORAL

Objetivo: ofrecer contenidos teóricos y prácticos que permitan a cada participante acceder a técnicas y herramientas asociadas a los procesos de argumentación crítica y debates, considerando un aporte a la discusión de una temática universal como lo es el trabajo. La concentración menor (minor) facilita desarrollo en habilidades útiles para su desenvolvimiento laboral, independientemente del área en la que se encuentre.

Dirigido a: bachilleres, estudiantes o egresados de cualquier carrera de la UCAB.

Requisitos de ingreso: elementos indicados en el artículo 5° del Reglamento de Concentraciones Menores (MINORS) de la UCAB, disponible en: <https://www.ucab.edu.ve/informacion-institucional/secretaria/reglamentos/estudiantes/>

Perfil de egreso: quien egresa estará en capacidad de:

- Identificar y describir los aspectos teóricos y prácticos esenciales sobre la argumentación y el debate.
- Identificar e implementar técnicas y herramientas para el desarrollo argumentativo teniendo como referencia el desarrollo de la perspectiva crítica y constructiva de ideas.
- Reconocer temáticas y actores del mundo de las relaciones laborales, considerando una perspectiva de promoción y defensa del trabajo como derecho humano.

Unidades Curriculares:

Se deberá cumplir con la aprobación de las siguientes unidades curriculares:

Asignatura	HAD			Total HAD	Pr	HTI E	TH	UC	E val	M od	Ta x	Pr e- Re q.	M at. In st.	M at. In ter .	M at Int ra.	Com ún Algu nas escue las
	H T	H P	H L													
Argumentación y debate (ECON)	1	2	0	3	0	4	7	4	C	P R E *	T A- 8					
Teoría de las Relaciones Sindicato - Gerenciales (RRII)	2	0	0	2	0	4	6	3	C R	V I T	T A- 1					
Fundamentos y sujetos del Derecho del Trabajo (DERE)	2	0	0	2	0	4	6	3	C R	P R E	T A- 1			x		DER E- RRII- ADM ÓN- CON T
Resolución alternativa de conflictos (DERE)	1	1	0	2	0	3	5	3	C R	P R E	T A- 4			x		DER E- ADM ÓN
Negociación y Concertación Laboral (RRII)	1	2	0	3	0	4	7	4	C R	P R E	T A- 4					

Derechos Humanos (DERE)	1	1	0	2	0	3	5	3	C R	P R E	T A- 3						
Total	7	7	0	14	0	21	3 5	2 0									

*Una vez concluido el proceso de virtualización de esta asignatura, solo se ofrecerá en esa modalidad (VIT)

Competencias:

UCAB:

- Aprender a Aprender con Calidad: utiliza estrategias de forma autónoma para incorporar e incrementar conocimientos, habilidades y destrezas en el contexto de los avances científicos y culturales requeridos para un ejercicio profesional globalmente competitivo.
- Aprender a trabajar con el otro: Interactúa con otros en situaciones diversas y complejas para alcanzar objetivos comunes, en un entorno donde el equilibrio de los roles: colaborador o líder y la fluidez comunicativa procuran resultados beneficiosos para todos.

Profesionales de Relaciones Industriales:

- Gestionar talento humano: en los diversos sistemas y subsistemas que conforman la actividad de la empresa, tanto en el sector público como en el privado, considerando los procesos de captación, retención, compensación y desarrollo del talento.
 - *Unidad de competencia:* Gestiona las relaciones laborales en el ámbito de las organizaciones: planifica, lidera, ejecuta y controla procesos de negociación, concertación y diálogo entre los actores del sistema de relaciones de trabajo en las organizaciones.
 - o *Criterios de desempeño:* 2. Aplica estrategias de negociación, concertación y diálogo de acuerdo al caso. 3. Aplica técnicas para la argumentación y el debate.

Profesionales de Economía:

- Analiza modelos que simplifican las relaciones económicas: Representa de manera simplificada la realidad económica
 - *Unidad de competencia:* Estudia los modelos económicos aplicables.
 - o *Criterios de desempeño:* Relaciona los agentes económicos que intervienen en los modelos
 - Propone alternativas para la asignación eficiente de recursos: Formula distintas opciones para la asignación de recursos, enmarcadas en una perspectiva ética, de justicia y responsabilidad social, en la gestión pública y privada
 - *Unidad de competencia:* Diseña propuestas para optimizar el uso de los recursos públicos y privados.
 - o *Criterios de desempeño:* Interpreta la información económica

Profesionales de Derecho:

- *Domina los principios y categorías del Derecho.*
 - *Unidad de competencia:* Aplica los principios y categorías del derecho
 - o *Criterios de desempeño:* identifica principios del ordenamiento jurídico, analiza un caso jurídico.
- *Argumenta jurídicamente y soluciona problemas jurídicos.*
 - *Unidad de competencia:* Razona y argumenta desde la perspectiva jurídica, con efecto de proponer una solución razonable.
 - o *Criterios de desempeño:* comunica de forma oral y escrita el argumento jurídico pertinente.
- *Soluciona problemas jurídicos.*
 - *Unidad de competencia:* Participa y trabaja en equipo para la solución de problemas jurídico.

- o *Criterios de desempeño*: comunica de forma oral y escrita el argumento jurídico pertinente. Reconoce la importancia del trabajo en equipo y forma equipos de trabajo.

8.2. Ajustes de los Minors de Derecho vigentes, derivados del cambio del Plan de Estudios de la carrera, así como de modificaciones del Reglamento de Concentraciones Menores (MINORS). Acta N.º 968 del 3/07/2023.

Las Directoras Alarcón y Álvarez elevaron la propuesta de ajuste de las Concentraciones Menores (MINOR) en Derecho de las Personas y la Familia, Derecho Internacional Público y en Derecho Tributario. La propuesta atiende al nuevo Plan de Estudios aprobado el 30-05-2023 por el Consejo Universitario que entrará en vigencia en sept 2023 – enero 2024, su coexistencia temporal con el plan de estudios vigente y, en consecuencia y la necesidad de adaptar estos programas a las Normas Transitorias para la Aplicación del Nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, todo de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de Concentraciones Menores que establece que cualquier ajuste en el plan de estudios de la carrera a la cual pertenece el Minor implicará la modificación de este Programa. Adicionalmente se presenta el Minor en Derecho Tributario con un pequeño cambio en el nombre de una materia, sin presentar alteraciones en cuanto al Plan de Estudios y al igual que sucede con los otros dos Minors señalados, se ajusta el perfil de ingreso acorde al Reglamento de Concentraciones Menores. Las modificaciones correspondientes obedecen en todos los casos al perfil de ingreso que se ajustó al actual Reglamento de los Minors y adicionalmente al cambio de algunas materias acorde a la aplicación paulatina del nuevo Plan de Estudios de la carrera. No amerita normas transitorias porque no hay estudiantes de Minors en ninguna de las sedes. Finalmente, si bien existe otro Minor denominado Régimen Legal para No abogados, se consideró que debe analizarse cómo se propondría dado que en este caso hay un cambio de la oferta. El Consejo de Facultad aprobó las propuestas para ser ratificadas por el Consejo Universitario de conformidad con el artículo 4 del Reglamento de Concentraciones Menores (MINORS) y acorde a los que a continuación se detalla:

MINOR EN DERECHO TRIBUTARIO

Perfil de ingreso*	Perfil de egreso	Asignaturas Propuestas	Oferta anterior	Competencias Básicas
Estudiantes de pregrado de la UCAB de cualquier carrera, excepto aquellos que cursen la misma carrera en que se oferta el menor. También podrán inscribirse en un programa Minor quienes sin ser alumnos (as) regulares posean el título de bachiller. Los egresados de cualquier carrera de pregrado de la UCAB podrán inscribirse en un programa Minor, incluso perteneciente a la propia carrera de origen, si en	El estudiante se caracteriza por ser un profesional que fundamenta sus acciones en la excelencia, el liderazgo y la ética; además de actuar conforme al Estado de Derecho, la justicia, que se expresan en su actuación en los distintos ámbitos de aplicación en los que puede desarrollar su potencialidad y capacidad para atender problemas fiscales.	<p>Teoría General del Derecho II (6 UC)</p> <p>Derecho Constitucional Venezolano I: Historia y Parte Dogmática. (4 UC)</p> <p>Derecho Constitucional Venezolano II: Parte Orgánica y Garantías (4 UC)</p> <p>Fundamentos de Derecho Administrativo (4 UC)</p> <p>Teoría del Acto Administrativo y Procedimiento Administrativo(4 UC)*</p>	<p>Teoría General del Derecho II (6 UC)</p> <p>Derecho Constitucional Venezolano I: Historia y Parte Dogmática. (4 UC)</p> <p>Derecho Constitucional Venezolano II: Parte Orgánica y Garantías (4 UC)</p> <p>Fundamentos de Derecho Administrativo (4 UC)</p> <p>Teoría del Acto Administrativo y del Procedimiento Administrativo (4 UC)**</p> <p>Derecho Tributario: Parte General (4 UC)</p>	<p>Aprender a aprender con calidad.</p> <p>Aprender a trabajar con el otro.</p> <p>Aprender a interactuar en el contexto global.</p>

esta se hubieren verificado reformas curriculares con posterioridad a su egreso.		Derecho Tributario: Parte General (4 UC) Derecho Tributario: Parte Especial (4 UC) UC. 30	Derecho Tributario: Parte Especial (4 UC) UC: 30	
--	--	---	---	--

***Cambio en el perfil de ingreso**

**** Con la denominación Teoría del Acto Administrativo y Procedimiento Administrativo (4 UC)* permanecerá hasta el Term. 202515. A partir del Term. 202525 se ofrecerá con la denominación Teoría del Acto Administrativo y del Procedimiento Administrativo (4 UC).**

MINOR EN DERECHO DE LAS PERSONAS Y LA FAMILIA

Perfil de ingreso*	Perfil de egreso	Asignaturas	Oferta anterior	Competencias Básicas
Estudiantes de pregrado de la UCAB de cualquier carrera, excepto aquellos que cursen la misma carrera en que se oferta el	Profesional que fundamenta sus acciones en la excelencia, el liderazgo y la ética; además de actuar conforme al Estado de Derecho, la justicia, la Democracia y los Derechos Humanos.	Derecho Civil Personas (6 UC)* Teoría General del Derecho II (6 UC)	Derecho de las Personas: Parte General (5 UC) Derecho de las Personas: Parte Especial (4 UC)	Aprender a aprender con calidad. Aprender a convivir y servir.

<p>minor. También podrán inscribirse en un programa Minor quienes sin ser alumnos (as) regulares posean el título de bachiller. Los egresados de cualquier carrera de pregrado de la UCAB podrán inscribirse en un programa Minor, incluso perteneciente a la propia carrera de origen, si en esta se hubieren verificado reformas curriculares con posterioridad a su egreso</p>	<p>Valores estos, que se expresan en su actuación en los distintos ámbitos de aplicación en los que puede desarrollar su potencialidad; demostrando el dominio de los principios jurídicos y categorías del Derecho Civil aplicable a las personas y las familias.</p>	<p>Derecho de Familia(4 UC)</p> <p>Derecho de Sucesiones (4 UC)</p> <p>Derechos Humanos (3 UC)</p> <p>UC: 23</p>	<p>Teoría General del Derecho II (6 UC)</p> <p>Derecho de Familia(4 UC)</p> <p>Derecho de Sucesiones (4 UC)</p> <p>Derechos Humanos (3 UC)</p> <p>UC: 26</p>	<p>Aprender a trabajar con el otro.</p> <p>Aprender a interactuar en el contexto global.</p>
<p>*La asignatura Derecho Civil Personas (6UC) corresponde al primer semestre del nuevo pensum y sustituye en el Minor a las asignaturas Derecho de las Personas: Parte General (5 UC) del primer semestre y Derecho de las Personas: Parte Especial (4 UC) del segundo semestre que se fusionaron.</p>				

*Cambio en el perfil de ingreso.				
MINOR EN DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO				
Perfil de ingreso*	Perfil de egreso	Asignaturas	Oferta anterior	Competencias Básicas
Estudiantes de pregrado de la UCAB de cualquier carrera, excepto aquellos que cursen la misma carrera en que se oferta el menor. También podrán inscribirse en un programa Minor quienes sin ser alumnos(as) regulares posean el título de bachiller. Los egresados de cualquier carrera de pregrado de la UCAB podrán	El estudiante se caracteriza por ser un profesional que fundamenta sus acciones la excelencia, el liderazgo y la ética; además de actuar conforme al Estado de Derecho, la justicia, la Democracia y los Derechos Humanos. Valores estos, que se expresan en su actuación en los distintos ámbitos de aplicación en los que puede desarrollar su potencialidad y capacidad para entender el Derecho Internacional Público como ordenamiento rector de las relaciones entre los Estados y demás sujetos de la comunidad	<p>Teoría General del Derecho Constitucional (4 UC)*</p> <p>Derecho Internacional Público. (4 UC)**</p> <p>Instituciones de Derecho Internacional Público 4 (UC)**</p> <p>Derechos Humanos (3 UC)</p> <p>Teoría General del Derecho II (6 UC)</p>	<p>Derecho Constitucional General II: Sistema Político, Sistema de Gobierno y Forma de Estado (4 uc)</p> <p>Derecho Internacional Público. (4 UC)</p> <p>Instituciones de Derecho Internacional Público 4 (UC)</p> <p>Derechos Humanos (3 UC)</p>	<p>Aprender a aprender con calidad.</p> <p>Aprender a convivir y servir.</p> <p>Aprender a trabajar con el otro.</p> <p>Aprender a interactuar en el contexto global.</p>

inversión en instrumentos financieros de cobertura y de renta en Bs y USD. Los ponentes y demás especificaciones se encuentran contenidos en la propuesta final aprobada por el CIAP y que forma parte de los anexos de esta Acta.

X.- Nuestros profesores:

10.1 Fallecimientos

10.1.1. Acta N.º 957 del 16/ 01 /2023.

MINUTO DE SILENCIO POR EL FALLECIMIENTO DE LA PROFESORA JOSEFINA CALCAÑO DE TEMELTAS

Los miembros del Consejo guardaron un minuto de silencio en memoria de la **profesora Josefina Calcaño de Temeltas**. La profesora Josefina Calcaño obtuvo en esta Universidad el título de Abogado. Fue Individuo de número de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales. Se desempeñó como profesora de las Cátedras de Prácticas de Derecho Administrativo y Procedimientos Contenciosos-Administrativos, y fungió además como miembro del Consejo de la Facultad de Derecho por varios períodos.

10.1.2. Acta N.º 959 del 13/ 02 /2023.

MINUTO DE SILENCIO POR EL FALLECIMIENTO DEL PROFESOR LUIS AQUILES MEJIA ARNAL

Los miembros del Consejo guardaron un minuto de silencio en memoria del **profesor Luis Aquiles Mejía Arnal**. El Profesor Mejía obtuvo su título de Especialista en Derecho Procesal en esta Casa de Estudios. Fue profesor de Pregrado en la materia Derecho Procesal Civil I y en Postgrado dictó clase en la Especialización en Derecho Procesal.

10.1.3. Acta N.º 960 del 06/ 03 /2023.

a) MINUTO DE SILENCIO POR EL FALLECIMIENTO DEL PROFESOR FRANCO PUPPIO PISANI

Los miembros del Consejo guardaron un minuto de silencio en memoria del **profesor Franco Puppio Pisani**. Abogado egresado de la Universidad Católica Andrés Bello, con estudios de Postgrado en el Instituto de Altos Estudios de Defensa Nacional (IAEDEN). Fue profesor en el Departamento de Derecho Internacional Público en el área de fronteras, tema en el que realizó varias publicaciones.

b) MINUTO DE SILENCIO POR EL FALLECIMIENTO DE LA SEÑORA LOLITA BORJAS DE MUCI, MADRE DEL PROFESOR JOSÉ ANTONIO MUCI

Los miembros del Consejo guardaron un minuto de silencio en memoria de la señora **Lolita Borjas de Muci**, madre de nuestro apreciado profesor José Antonio Muci, hecho acontecido en España.

10.1.4. Acta N.º 971 del 02/10/2023.

MINUTO DE SILENCIO POR EL FALLECIMIENTO DEL PROFESOR ROMÁN JOSÉ DUQUE CORREDOR

Los miembros del Consejo guardaron un minuto de silencio en memoria del **profesor Román Duque Corredor**. El doctor **Román José Duque Corredor** egresó como abogado con mención Cum Laude de la Universidad Católica Andrés Bello, en el año 1965, obteniendo luego el título de Doctor en Derecho en esta misma Universidad, además de recibir un Doctorado Honoris Causa de la Universidad de Los Andes.

Fue un jurista ejemplar, formador de generaciones de abogados tanto en pregrado como en los postgrados de esta universidad y de distintas universidades nacionales, además de ser profesor invitado en universidades internacionales. El doctor Duque Corredor dejó un testimonio invaluable de rectitud, honorabilidad y comportamiento ético en el ejercicio de la profesión y de la función pública y jurisdiccional, de esmero en la labor docente, y de dedicación a la República, y escribió obras jurídicas fundamentales sobre el derecho agrario, el derecho minero y el derecho constitucional, entre otros campos de la ciencia jurídica.

10.2. Renuncias

10.2.1. Acta N.º 962 del 27/ 03 /2023

a) Renuncia de profesor de la Escuela de Derecho sede Caracas.

El Consejo conoció el correo electrónico enviado por el profesor **Eduardo Valero** el día 27 de marzo del presente año, mediante la cual renuncia como profesor de esta Facultad. La asignatura que impartía el profesor era Teoría Política. Vista esta comunicación, el Consejo acuerda remitirla a la Dirección de Recursos Humanos.

b) Renuncia de profesores de Clínica Jurídica

El Consejo conoció la comunicación del profesor **Marcos Aldana** de fecha 31 de enero de 2023, mediante la cual renuncia a 04 horas a dedicación como profesor del Centro de Clínica Jurídica a partir de la misma fecha, por motivos de mejora laboral. Vista esta comunicación, el Consejo acuerda remitirla a la Dirección de Recursos Humanos.

El Consejo conoció la comunicación del profesor **Nicolás Hartfiel** de fecha 21 de marzo de 2023, mediante la cual renuncia a 10 horas a dedicación como profesor del Centro de Clínica Jurídica a partir de la misma fecha. Vista esta comunicación, el Consejo acuerda remitirla a la Dirección de Recursos Humanos.

10.2.2. Acta N.º 965 del 08/05/2023.

Renuncia de profesora de la Escuela de Derecho sede Caracas.

El Consejo conoció el correo electrónico enviado por la profesora **Carolina Urdaneta Benítez** el día 26 de abril del presente año, mediante el cual renuncia como profesora de esta Facultad en la asignatura **Inglés Jurídico**. Vista esta comunicación, el Consejo acuerda remitirla a la Dirección de Recursos Humanos.

10.3 Reducción de horas

10.3.1. Acta N.º 962 del 27/ 03 /2023

Reducción de horas de los profesores de Clínica Jurídica, sede Caracas.

El Consejo conoció la comunicación de la **profesora Mariana Campos**, en la cual renuncia a 06 horas de las 10 horas que tiene como profesora a dedicación del Centro de Clínica

Jurídica, quedándose así con solo 4 horas, dicha renuncia se hará efectiva a partir del 24 de marzo de 2023. Se acuerda informar de la reducción de horas a la Dirección de Administración de Recursos Humanos.

El Consejo conoció la comunicación de la **profesora Yaritza Martínez**, en la cual renuncia a 10 horas de las 20 horas que tiene como profesora a dedicación del Centro de Clínica Jurídica, quedándose así con solo 10 horas, dicha renuncia se hará efectiva a partir del 24 de marzo de 2023. Se acuerda informar de la reducción de horas a la Dirección de Administración de Recursos Humanos.

10.3.2. Acta N.º 969 del 20/07/2023.

Reducción de carga horaria de profesor del Centro de Derechos Humanos sede Caracas y nombramiento de profesor del Centro de Derechos Humanos sede Caracas

El Consejo conoció la comunicación de la **profesora Marysabel Rodríguez**, en la cual renuncia a 10 horas de las 20 horas semanales que tiene como profesora investigadora en la línea de Participación Política del Centro de Derechos Humanos, quedándose así con solo 10 horas, dicha renuncia se hará efectiva a partir del 11 de julio de 2023. Se acuerda informar de la reducción de horas a la Dirección de Administración de Recursos Humanos. Asimismo, el Consejo conoció la solicitud formulada por el profesor Eduardo Trujillo Director del Centro de Derechos Humanos, de postulación del abogado/profesor **Carlos Rodríguez Pérez** como profesor investigador del Centro de Derechos Humanos, para la línea de investigación de Migración y Refugio, con una dedicación de diez (10) horas semanales, motivado a la renuncia de 10 horas de la profesora Marysabel Rodríguez, a partir del 11 de julio de 2023. Vista la solicitud, el Consejo acuerda remitir al Rector para su aprobación.

10.4. Nombramientos y ratificaciones

10.4.1. Acta N.º 959 del 13/ 02 /2023.

Nombramiento de profesora de Clínica Jurídica I

La profesora María Lidia Álvarez informó al Consejo que en una auditoría realizada por el Departamento de Administración Docente, se detectó que no se había realizado el

nombramiento correspondiente de la profesora **Luz Gil** como profesor ordinario en la materia Clínica Jurídica I. Sin embargo, luego de revisar las actas del Consejo de Facultad pudimos comprobar que dicho nombramiento fue aprobado por este Consejo según consta en el Acta N.º 890 de fecha 07/10/2019 sin ser procesado en sistema, razón por la cual se debe concluir el mismo. La profesora Gil ya tenía la condición de profesor ordinario en Clínica Jurídica en régimen anual. El Consejo aprobó esta solicitud.

10.4.2. Acta N.º 962 del 27/ 03 /2023.

Nombramiento de profesor de Clínica Jurídica

El Consejo conoció y aprobó la propuesta de postulación ante el Rector para el nombramiento de la profesora **Soledad Torres**, cédula de identidad n° V-9.295.180 como profesor Coordinadora del Voluntariado, con una dedicación de diez (10) horas semanales, motivado a la licencia no remunerada por motivos de salud solicitada por la profesora **Nancy Castro** para el próximo semestre abril - julio 2023 (Term. 202325).

10.4.3. Acta N.º 969 del 20/07/2023.

Nombramiento de la Directora de la Escuela de Derecho sede Caracas

El Consejo conoció la propuesta del **Doctor Jesús María Casal**, Decano de la Facultad de Derecho, para nombrar a la **profesora María Lidia Álvarez Chamosa** como Directora de la Escuela de Derecho sede Caracas por un primer periodo. Sometida a consideración del Consejo la propuesta, los miembros deliberaron sobre la misma, apoyándola por unanimidad, razón por la que será sometida a aprobación definitiva por parte del Consejo Universitario.

10.4.4. Acta N.º 970 del 11/09/2023.

Ratificación de investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas

El Consejo conoció la solicitud formulada por el profesor César Carballo, de ratificar al abogado **Juan Berrios** como profesor investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas, para la línea de investigación de Derecho Constitucional, tiempo completo, pasa a Ordinario. Se adjunta el Informe presentado por el investigador. Vista la solicitud, el Consejo acuerda por unanimidad remitir al Rector para su aprobación.

10.4.5. Acta N.º 971 del 02/10/2023.

Nombramiento de investigadores del Instituto de Investigaciones Jurídicas

El Consejo conoció la solicitud formulada por el profesor César Carballo, de ratificar a los siguientes profesores: **Tulio Alberto Álvarez Ramos, César Augusto Carballo Mena, María Gabriela Cuevas García, Luis Gerardo Gabaldón, Miguel José Mónaco Gómez, Jaiber Alberto Núñez Urdaneta, Carla Suyín Serrano Naveda, Carlos Trapani Blanco**, como profesores investigadores del Instituto de Investigaciones Jurídicas, pasan a ordinario. Vista la solicitud, el Consejo acuerda por unanimidad remitir al Rector para su aprobación.

10.4.6. Acta N.º 972 del 16/10/2023.

Nombramiento de representante de la Facultad ante el Consejo de Extensión Social

El Consejo conoció la propuesta del Decano de nombramiento de un (1) miembro de la Facultad, con base en lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento 2.59 de la Universidad sobre la constitución del Consejo de Extensión Social en su literal e, según el cual formará parte de este Consejo “Un representante por cada Facultad, designado por el Consejo de Facultad a proposición del respectivo Decano; durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos.”, el Decano propuso el nombramiento de la profesora **Carla Serrano**. Vista esta propuesta, el Consejo acuerda aprobarla por unanimidad.

10.4.7. Acta N.º 974 del 20/11/2023.

Nombramiento de investigadores asociados para el Instituto de Investigaciones Jurídicas

El Consejo conoció la solicitud formulada por el profesor César Carballo, con base en el art. 7 del Reglamento de Investigadores Asociados de la UCAB, de proponer al Rector el nombramiento de los siguientes profesores como Investigadores Asociados adscritos al Instituto de Investigaciones Jurídicas, destacando que de conformidad con el art. 4 del Reglamento antes mencionado, los Investigadores Asociados no forman parte de la nómina del Instituto de adscripción y, en todo caso, no generan compromisos económicos a la UCAB:

- El Prof. **Rafael Badell** desarrollará el proyecto Divulgación de los aspectos jurídicos del diferendo del Esequibo, en coordinación con el Instituto de Investigaciones Históricas de la UCAB; y
- El Prof. **Salvador Yannuzzi** coordinará un Boletín o Revista de Derecho Probatorio que contendrá los mejores ensayos que sobre esta materia produzcan profesores y alumnos tanto del pregrado como de los postgrados.

10.5. Ascenso

Acta N.º 959 del 13/ 02 /2023.

Ascenso de profesor de la Escuela de Derecho sede Caracas

El Consejo conoció la comunicación emitida por el Consejo Universitario en fecha 03 de febrero de 2023, en la cual se notifica que el profesor **Pier Paolo Pasceri** ascendió a la categoría de profesor **Asociado**.

XI. Otros

11.1. Acta N.º 960 del 06/ 03 /2023.

Felicitación a la nueva Junta Directiva de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales

Los Consejeros Estudiantiles leyeron un comunicado felicitando a la nueva Junta Directiva. Una vez leído lo entregaron al profesor Gerardo Fernández, quien a su vez es Secretario de dicha Junta.

11.2. Acta N.º 967 del 19/06/2023.

a) Propuesta de la representación estudiantil en relación con el nombre al Centro de Estudios Políticos y de Gobierno.

El consejero Coelho planteó proponer la denominación *Centro de Estudios Políticos y de Gobierno “Francisco José Virtuoso, S.J.”*, quien fuera Rector de la Universidad hasta su fallecimiento, politólogo, profundamente vinculado con el trabajo del Centro y comprometido con la construcción y fortalecimiento de la cultura y gobernabilidad democrática. Toma la palabra el consejero Benigno Alarcón quien considera como Director

del centro una propuesta muy acertada. Visto lo anterior, el Consejo aprueba la propuesta y solicita elevarla a consideración del Consejo Universitario.

b) Carta de COGRES.

A los fines del conocimiento por los integrantes del Consejo, el consejero Coelho dio lectura a una carta conjunta de todos los representantes estudiantiles que cursa inserta en los anexos de esta acta, la cual fue leída previamente ante el Consejo Universitario y que según fue informado, ya ordenó la constitución de una comisión para revisar las peticiones allí planteadas.

11.3. Acta N.º 968 del 3/07/2023.

"Sala de Juicios Tecnológica" Dr. Román Duque Corredor.

El Consejo conoció y aprobó designar la “Sala de Juicios, dr. Román Duque Corredor como “Sala de Juicios Tecnológica, dr. Román Duque Corredor” a los fines de realizar los cambios en las placas de identificación correspondientes.

XII. EVENTOS (reseñados por año académico septiembre 2023-agosto 2024)

En el período académico septiembre 2023 – agosto 2024 desde la Escuela de Derecho se convocó a **26 actividades**, algunos de ellos realizados en conjunto con otras instancias de la Universidad y organizaciones externas. 14 de ellos pueden considerarse en materia de Internacionalización (invitados, temas y/o proyección).

Respaldo: Informe EVENTOS DERECHO (septiembre 2023 - agosto 2024).docx

XIII. COMUNICACIONES ENVIADAS A PROFESORES (Comunidad Ucabista)

En el período académico **septiembre 2023 – agosto 2024**, se enviaron **231 correos** a nuestros públicos internos y externos, con mensajes relacionados con las actividades de la Facultad y de la Universidad en general, de interés a nuestra comunidad, a saber, convocatorias a eventos o actividades puntuales como participación en revistas o en premios y concursos, boletines informativos, comunicados y pronunciamientos tanto de la Facultad como de instancias y organismos relacionados, e informaciones de último minuto de

importancia para el desarrollo de las actividades académico – administrativas de la universidad.

Respaldo: Informe COMUNICACIONES MASIVAS Facultad de Derecho Sept 2023-Ago2024.docx

XIV. COMPETENCIAS ESTUDIANTILES

Los estudiantes de la Facultad de Derecho participaron, durante este período, en actividades extracurriculares tanto en aquellas en las que pueden participar estudiantes sin distinción de la carrera que cursan (*competencias transversales*) como también en competencias internacionales diseñadas para la participación de estudiantes de Derecho.

Fe de erratas: en la edición anterior de la Revista de la Facultad, se publicó un error en relación con el premio grupal de la agrupación AMERICAN UCAB, cuando se lee “Finalistas” debe leerse “Semifinalistas”.

1. A continuación, los datos de participación y premiaciones correspondientes al período académico 2022-2023 en competencias transversales, de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Estudiantil:

Sociedad de Debate

Participaron en la agrupación: Beatriz Tirado (jefa de equipo), Luis Ceballos (coordinador académico), Sandra Cova, María Victoria Ordaz, Erikendy Osuna, Luis Narváez, Ellis Alberti (egresada) y María Isabel Landaeta (egresada).

En el Campeonato Mundial de Debate en Español CMUDE 2023 (Panamá, 13 al 21 de julio de 2023), individualmente obtuvieron menciones Luis Narváez, Ellis Alberti, Beatriz Tirado, María Isabel Landaeta, María Victoria Ordaz y Sandra Cova.

Gabinete UCAB

Participaron en la agrupación: Alejandro Bauza (coordinador académico), Daniel Castillo (asesor), Evelio Chávez (asesor), Airaris Arroyo, Bernardo Ovalles y Marco Perica.

VMUNS

Participaron en esta agrupación: Isabela Rodríguez Stohr (*head delegate*).

En la competencia HNMUN LA 2023 (Panamá, 10 al 13 de enero de 2023) fueron reconocidos con el premio a la Mejor Delegación Pequeña.

NMUN UCAB

Participaron en esta agrupación: Ellis Alberti (*head delegate*, egresada) y María Verónica Cirrincione.

En la competencia NMUN 2023 (Manhattan, 10 al 13 de abril de 2023) fueron reconocidos con el premio a Delegación Sobresaliente.

WorldMUN UCAB

Participaron en esta agrupación: Omar Mora (*head delegate*), Alejandro Guzmán (*faculty advisor*, egresado), Marian Pérez, Sofía Andrade y Alejandro Rodríguez.

En la competencia Harvard WorldMUN 2023 (París, 14 al 17 de marzo de 2023) fueron reconocidos con el premio a Delegación Grande Sobresaliente. Además, individualmente obtuvieron menciones Sofía Andrade (premio a la diplomacia) y Alejandro Rodríguez (premio a la diplomacia).

LAMUN UCAB

Participaron en esta agrupación: Sthefanie Fuchs (jefa de delegación), Arantxa Jurado (asesora financiera), Daniel Yáñez, Pedro Asuaje, Sebastián Volcán, Isabella Duarte (egresada), Jeinrrymel Gómez y Tomás López.

En la competencia UC3MUN 2023 (Madrid, 3 al 6 de marzo de 2023) fueron reconocidos con el premio a Mejor Delegación Global. Además, individualmente obtuvieron menciones Arantxa Jurado (mención verbal), Sebastián Volcán (mejor delegado), Daniel Yáñez (mención verbal), Tomás López (mejor delegado), Jeinrrymel Gómez (mejor delegada) y Pedro Asuaje (mención verbal).

HNMUN UCAB

Participaron en esta agrupación: Alejandra Aguilera (jefa de delegación), Karlos Gilly, Angélica Echeverría, Ana Isabel Hernández, Elizabeth Nucete, Federico Palma, Sebastián Orta, Andrea Landa, Andrés Chumaceiro y Luisana Sequera.

En la competencia HNMUN 2023 (Boston, 18 al 21 de febrero de 2023) fueron reconocidos con el premio a Delegación Grande Sobresaliente. Además, individualmente obtuvieron

menciones Angélica Echeverría (mención diplomática), Andrea Landa y Ana Isabel Hernández (mención honorífica), Karlos Gilly (mención honorífica), Federico Palma (mejor delegado) y Sebastián Orta (mejor delegado).

2. En cuanto a las competencias cuya participación es únicamente para la Facultad de Derecho:

Concurso Interamericano de Derechos Humanos (IAMOOT o American) – American University, Washington D.C.

Participaron en esta agrupación: Roselis Díaz (egresada, entrenadora), Anselmo Coelho y Daniel Graterón.

Obtuvieron el reconocimiento a Segundo Mejor Memorial de la Representación de las Víctimas en Español.

Competencia Eduardo Jiménez de Aréchaga (CEJA) – ACODI, San José de Costa Rica.

Participaron en esta agrupación: Ellis Alberti (egresada, entrenadora), Sthefanie Fuchs, Camila Carballo (egresada), Elías Eid y Airaris Arroyo.

Concurso Interamericano de Derecho Internacional Humanitario – Universidad de la Sabana, Bogotá.

Participaron en esta agrupación: Daniela Suárez (egresada, entrenadora), Alejandro Granadillo (egresado) y Sthefanie Fuchs.

Fueron Finalistas del concurso, resultando subcampeones, y obtuvieron el reconocimiento a Mejor Memorial de la Parte Demandada.

XV. GRADUADOS (2023)

Graduados 02 de febrero de 2023

Alberti Fuenmayor, Ellis Beatriz

Aldana Osuna, Ángel Andrés

Álvarez Delgado, Indhira Carolina

Assad Hidalgo, Esther Eneimar Susana

Barrios Oberto, Tania Mercedes

Battistel Salazar, Héctor Jesús

Benmergui Gil, Rachel del Valle

Blanco Tovar, Yariedt Paola

Calderón García, Romi Crisomei

Carballo Silva, Camila de los Ángeles

Castillo Alvarado, Tiffany Yasleidy

Cisneros Rojas, Dervis Enrique

Conti Gómez, Anabella

Coronado Graterol, Susana Sofía

Cuello Medina, Alvaro Santos

Dávila Figueredo, Samuel Elías

Díaz De Freitas, Roselis Fabiana

Díaz Sánchez, José Francisco

Domínguez Suárez, Andrea Coromoto

Duarte Milano, Isabella de Jesús

Fernández Bravo, Simón Jesús

Fidalgo Varela, Sofía

García Cedillo, Javier Alfredo

Gelvez Carvajal, José Luis

Girón García, María de los Ángeles

González Castañeda, Katherine Michelle

González Pino, Víctor de Jesús

Granadillo Rodriguez, Alejandro Daniel

Graterol Alfonzo, Jennifer Vannesa

Ibarra Vincés, Miguel Alejandro

López Haddad, Francisco Rafael

Marcano Paredes, María José

Márquez Aira, Daniel Alejandro

Medina Recasens, Marión Saray

Moreira Camargo, Patricia

Morin Cabrera, Carla Fabianna

Natera Cordero, Juan Andrés

Ollarves Figueroa, Richard Alejandro

Quintero Zambrano, Carlos Enrique

Rangel Bustos, Yuraima Margarita

Remuzgo Carulli, Angelo Riccardo

Reyes Flores, Daniela Valentina

Rodríguez Ortega, Aaron Andrés

Rodríguez Romero, Eduardo Antonio

Rojas Hernández, Jesús Augusto

Sánchez Caceres, Geridson Estanislao

Silva Liset, Daniela Alejandra

Silva Parra, María de los Ángeles

Sisiruca Martín, Miguelangel

Sorio Moya, Claudio Antonio

Suárez Paredes, Shawnee

Suárez Segovia, Jesús Abraham

Tirado Polo, Juan Ignacio

Verdú Lara, Dubraska Sarai

Vetencourt Romero, Martha Elena

Graduados 23 de marzo de 2023

Laorden Salcedo, Jean Philippe

Saéz Bustillos, Reyes Manuel

Graduados 20 de julio de 2023

Arrese-Igor Echaniz, Ainara

Caraballo Arriaran, Juan Andrés

Carrillo Otamendi, Humberto Elías

Contreras Espinoza, Daniel Alfonso

Cordero Rosales, Gabriel Alexander

Corredor Suárez, Víctor Alejandro Jesús

Díaz Bello, Vanessa Carolina

Flores Provenzano, María Verónica de los Ángeles

Fontoba Arvelo, Mikel

García Guerra, Gabriel Miguel

García Rodríguez, Julio César

González Méndez, Gustavo Eduardo

Graterol Briceño, Alejandro Thomas

Graterol Montaña, Sofía de los Ángeles Nalaskmi

Hernández González, Luis Felipe

Hernández Monticone, Valentina

Marchan Amado, Skarlett Yulibeth

Morales Movilla, Nauria Mariana

Mota Rivero, Ana Bárbara

Ojeda Useche, Antonio Alejandro

Pérez Guzmán, Claudia Carolina

Pérez Rueda, Montserrat Coromoto

Piña Gutiérrez, Daniela Alejandra

Ramos Ramos, Valeria Carolina

Rincones Salazar, Oreannys de los Ángeles

Rivas Álvarez, Jadelich de los Ángeles

Rodríguez Vera, Adrián Rafael

Rojas Cadenas, Daniel

Ruiz Chopite, Carolina del Cielo

Salas Romero, Mariam José

Sanáñez Blasini, José Andrés

Sánchez Ríos, Natalia Carolina

Suárez Nova, Gerson Antonio

Tapia Sánchez, Zoraida del Carmen

Tovar Rodríguez, Alexandra Jesús

Valera Maneiro, Miguel Enrique

Villavicencio Hurtado, Manuela

Viloria Dos Santos, Dayana Victoria

Zamora Calafat, Daniela del Valle